

Unidad administrativa de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las once horas, cincuenta y cuatro minutos, del día **18 de marzo de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde , don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 11 de marzo de 2026, en sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte.: 3951/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 3º	Expte.: 3021/2026 Aprobación de Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo PFAE Limpieza Integral.
Punto 4º	Expte.:12212/2024: Propuesta justificación TOTAL de la subvención concedida, tras requerimiento de reintegro con intereses de demora a Dª. ***** con n.º de NIF ***0968**.
Punto 5º	Expte.: 12212/2024: Propuesta de la justificación TOTAL de la subvención concedida, tras requerimiento de reintegro con intereses de demora a D. ***** con n.º de NIF ***4929**.
Punto 6º	Expte.: 620/2026. Propuesta para la aprobación de la convocatoria de la campaña 2026 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.
Punto 7º	Expte.: 3827/2026. Aprobación de las tarifas de Mogán Gestión Municipal, S.L. para el ejercicio 2026, en relación con los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), desde marzo hasta diciembre de 2026.
Punto 8º	Expte.: 2062/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la licitación para la adjudicación de los servicios socio-educativos para la promoción de la convivencia positiva y prevención del bullying en los Centros Escolares del Municipio de Mogán.
Punto 9º	Expte.: 2848/2026 Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como la aprobación del gasto e inicio de la tramitación para la contratación del Suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico.
Punto 10º	Expte.: 12057/2022 Propuesta para aprobar 3ª prorroga y última del contrato Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, adjudicado a la entidad Animales y Piensos ARPIPLAN, S.L.L.
Punto 11º	Expte.: 1481/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del suministro de dos vehículos policiales tipo suv totalmente equipado para el servicio de la Policía Local de Mogán.
Punto 12º	Expte.: 3696/2025 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo en el seguimiento y gestión de proyectos aprobados en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia (ICAVI, PIREP , TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
Punto 13º	Expte.: 3353/2025 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo y redacción de propuesta a presentar por el Ayuntamiento de Mogán para la convocatoria para la asignación de SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021 2027, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

- Punto 14º Expte.: 3384/2025 Propuesta proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo y redacción de propuesta a presentar por el Ayuntamiento de Mogán para la convocatoria IMPULSO A LA RENATURALIZACIÓN DE CIUDADES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD , a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
- Punto 15º Expte.: 1766/2026. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del Suministro de equipamientos varios para oficina de turismo en la Avda de La Constitución, Mogán-T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo.... a la entidad IDOBRA 18 S.L.
- Punto 16º Expte.: 4524/2026. Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026, así como iniciar el expediente para proceder a su contratación.
- Punto 17º Expte.: 1569/2026. Propuesta para Adjudicar el contrato del Suministro de Camión Eléctrico Recolector, Compactador de Residuos, Carga Trasera, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION. a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L.
- Punto 18º Expte.: 1992/2026. Propuesta para Adjudicar el contrato del Contrato Basado para el Servicio de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
- Punto 19º Asuntos de urgencia.
- Punto 19.1º Expte.: 12659/2024. Propuesta para ampliar el plazo de ejecución de la obra Asfaltado en la avenida La Constitución, calle El Drago y subida a San Antonio de Padua, T.M. de Mogán, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 19.2º Expte. 3067/2026. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, el gasto, anunciar la licitación del Suministro, en régimen de alquiler, de sistemas de sonido, iluminación y pantallas para eventos diversos en el municipio de Mogán.
- Punto 19.3º Expte.: 1171/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expte., etc..., que han de regir la adjudicación de la ejecución de la obra ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215 - Desaladora Mogán.
- Punto 19.4º Expte 24611/2025. Propuesta para aprobar el documento de Invitación para la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco del seguro de responsabilidad civil/patrimonial para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes, adheridos a la Central de Contratación

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de fecha 11 de marzo de 2026, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 11 de marzo de 2026**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 3951/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 27/01/2026, con CSV <http://1006754aa9010b0d32607ea044030c30x/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

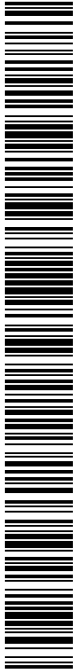


u006754aa9010b0d32607ea044030c30x28H

Unidad administrativa de Secretaría

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001116	Emit 4	535,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 1435/2026. SERVICIO DE ANIMACIÓN CON FOTOMATÓN DURENTE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL MUNICIPAL 2026. 09/03/26	FESTEJOS
20260000853	2026//1473	4.412,76 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUIMICO. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001086	20268	700,00 €	ASOC. BATUCA SAMBA ISLEÑA REPENIQUE	Expte. 1540/2026. PASACALLE CARNAVAL 2026, SEGÚN CONTRATO MENOR, EVENTOS, CULTURA Y FESTEJOS. 21/02/26	FESTEJOS
20260001178	F-202320	999,99 €	ASOCIACION CANARIA INTEGRACION SALUD MENTAL	Expte. 1098/2026 Contrato menor de servicio. Contratación de charla y representación teatral sobre Salud Mental para sensibilizar a la población juvenil del IES Arguineguín - Traslado en guagua desde Las Palmas al Instituto. 09/03/26	PSICOLÓGICA
20260000764	Emit-832	23.747,84 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023. Traslado al vertedero/gestión fangos Edar. PRÓRROGA CONTRATO N° 20/2025. Ene 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001003	Emit-834	4.661,17 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023. Traslado a vertedero/gestión fangos. PRÓRROGA CONTRATO N° 20/2025. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260000524	86170250558 0000N26AGN000000582	1.884,45 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 30/11 al 05/01/26	Ayuntamiento de Mogán



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000525	86170251093 0000N26AGN000000587	590,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 01/12/25 al 01/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000526	999420144927 0000N26AGN000000575	24.613,42 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 03/11/25 al 09/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000691	N26AGR000000081	27,58 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ABASTECIMIENTO AGUAS EESAU. 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000881	999420137170 0000N26AGN000000856	225,26 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN.CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán
20260000882	999420136293 0000N26AGN000000852	7.026,89 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 04/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000883	83007701745 0000N26AGN000000855	369,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 8 TANATORIO;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 22/12/25 al 21/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000884	999420144927 0000N26AGN000000853	24.178,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 29/12/25 al 07/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000885	83003643352 0000N26AGN000000858	13.084,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Pot. P1 - EL TARA,JALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/12 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000886	86170250976 0000N26AGN000000861	20.768,99 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 16/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000887	86165887238 0000N26AGN000000859	2.416,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DORESTE Y MOLINA DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 03/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000888	86170250558 0000N26AGN000000860	2.079,27 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 05/12 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000889	999420141400 0000N26AGN000000857	37.883,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLLO.A.ALTO AL.P- SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/11 al 23/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000890	86170251101 0000N26AGN000000866	4.477,45 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - TAMARAN INST.POLIVAL 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 24/12 al 22/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000891	86170251074 0000N26AGN000000863	724,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 17/12 al 31/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000892	86170251093 0000N26AGN000000865	514,32 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

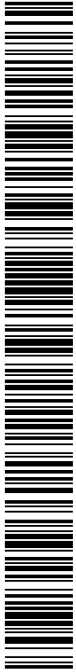


u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000893	86170250879 0000N26AGN000000868	165,86 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TUTELADA 12 BJO B PTAL.4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 05/12 al 31/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000894	86170250980 0000N26AGN000000862	672,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CJ LAS NASAS FINAL FTE.14 19 ANTENA RADIO;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000895	86170251114 0000N26AGN000000867	23,31 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG TAURITO HOTEL/ OTROS Local 012;35138;TAURITO;LAS PALMAS;ES. 25/12 al 22/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000876	00001RI25005166	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADE S, S.L.	Expte 17405/2024. ALMUERZOS. Ene 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001070	00001RI25006322	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADE S, S.L.	Expe. 17405/2024. ALMUERZO. Feb 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001034	442260000078	298,71 €	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	Expte. 24691/2025. Operación exenta de IGIC según artículo 50.Uno.27º de la Ley 4/2012, de 25 de Junio. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G. Ene 26	ESCUELAS INFANTILES
20260000864	2600321	4.488,58 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024. TERMO ELECTRICO ARISTON ANDRIS R ECONOMICO 36X36x32.4CM 15L. Feb 26.	COMPRAS
20260001119	2026-017	10.470,40 €	GUERRA LANTIGUA, PLACIDO	Expte. 1207/2026. VENEGUERAS- Taller de sombreros chistosos (2 horas, 1 monitor,mesa,material). 07/02 al 08/03/26	FESTEJOS



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000840	001/2026/75	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO. Nº de Contrato: 36/2023. Feb 26	Ayuntamiento de Mogán
20260000925	LAS1261000001195	3.995,99 €	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCION ES S.A.	Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 03/02 al 12/02/26	COMPRAS
20260001064	2025-26#11	1.400,00 €	MARTÍN LÓPEZ, JUAN BESAY	Expte. 1516/2026. Actuación del grupo Los Peques de tres horas con un descanso de por medio, sonido, iluminación escénica y rider incluido, el 28/02/2026.	FESTEJOS
20260001008	S2613	625,41 €	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte. 629/2026. ARCA, ACONDICIONAMIENTO DEL DIFUNTO, ETC. 15/01/26	SERVICIOS SOCIALES
20260000906	Emitidas18	778,43 €	MUNGEST, S.L.	Expte. 1980/2025. Servicio de mantenimiento, alojamiento en la nube y soporte a usuarios de Reyce para el Ayuntamiento de Mogán - (nº de contrato 31/2025 Alcaldía/Informática y Nuevas Tecnologías). Feb 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001179	2025202618	1.444,50 €	NARANJO SUAREZ, MANUEL	Expte. 1417/2026. POR SERVICIOS ARTISTICOS DE SESIONES DE DJ,S EN LAS VERBENAS DEL CARNAVAL MUNICIPAL DE MOGAN 2026. 07/03/26	FESTEJOS
20260000808	06 2026	1.355,10 €	RICHTER SLIZ, MACIEJ ADAM	Expte. 24985/2025. Actividad Senderismo Ayto. Mogán Ruta 2 2026. 21/02/26	DEPORTES



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000476	AP-2026-1	10.165,00 €	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	Expte. 1074/2026. Servicio de redacción de informes para subsanación de documentación en el marco de la autorización de vertido de la EDAR de Puerto Rico a través de conducción de desagüe. T.M. de Mogán. 31/01/26	SERVICIO DE AGUAS
20260000179	4004549534	744,09 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte. 17323/2024. Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 03 EXENTO. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20260000841	Emit-659	856,00 €	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	Expte. 3169/2023. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS - CONTRATO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS. Feb 26	INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001017	TVCF5314	238,80 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	Expte. 2765/2026. BORDILLO ACERA 50X17X15 TIPO D. 03/03/26	COMPRAS
20260001038	825/2026	1.840,40 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expt.: 4293/2024. Nº de Contrato: 3/2025. Contrato administrativo de adjudicación del «SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 2027». Feb 26	EDUCACION
20260000965	PP/000119/26	1.075,96 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 2757/2026. PAX: LLARENA RAMIREZ/JESUS RICARDO BILLETE: 5526776627. GRAN CANARIA-MADRID A.SUAREZ NT 6002 24FEB 07:00 24FEB 10:50. MADRID A.SUAREZ-GRAN CANARIA NT 6007 26FEB 12:00 26FEB 13:50. PAX: LLARENA RAMIREZ/JESUS. 24/02 al 26/02/26	POLICIA LOCAL



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría



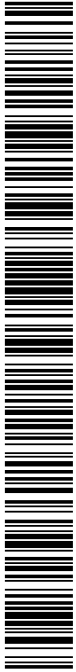
u006754aa92d080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000966	PP/000120/26	354,81 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 2902/2026.BILLETE BARCO NAVIERA ARMAS A TENERIFE. 1 ADULTO RESIDENTE CANARIO + COCHE GRANDE. 1 PERRO DE DETECCIÓN CANINA. GRAN CANARIA 08:30 HRS TENERIFE 10:10 HRS 02/03/2026 TENERIFE 16:30 HRS LLEGANDO A GRAN CANARIA. 02/03 al 05/03/26	POLICIA LOCAL
20260000346	G176534	813,16 €	VIMOR EQUIPAMIENTO COMERCIAL, S.L.	Expte. 961/2026. 2801/9708/AZ TAQUILLA INICIAL 2 PUERTAS AZUL. 28/01/26	FONDOS EUROPEOS
20260000941	1000113	583,33 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActa T. Fuentes externas en modalidad SAAS. Feb 26. ISP	SECRETARIA
20260001176	261038	5.168,62 €	ASAC. COMUNICACIONES S.S.L.	Expte. 18225/2025 - SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN - Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000638	FAV-26100-000513	570,00 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. 09/01/2026 a 31/01/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000836	FAV-26100-001312	730,00 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000947	E26-94	725,00 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools Expediente 2091/2024. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA). Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000878	FVREGFV26020542	1.900,00 €	IZERTIS SA	Expte. 342/2024. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000854	3378	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000465	23/A113	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Ene 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000838	23/A185	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000839	23/A186	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2024. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260001016	Feb.2026	876,28 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. TPV 02 2026	TESORERIA
20260001032	Z40000091382550912026-03	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.01.26 al 02.03.2026)	TESORERIA
20260001091	0182F260697A00176715	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 02/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260001031	FEBRERO-2026	38,20 €	CAJASIETE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 02 26 al 28 02 26)	TESORERIA



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001164	SF 2026019	9.917,86 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23599/2025. FTRA 2026/019 SERV. FONTANEROS. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001166	SF 2026021	118.118,90 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22627/2025. FTRA 2026/021 SER. TEMPORADA. Feb 26	PLAYAS
20260001169	SF 2026024	150.920,26 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22465/2025. FTRA 2026/024 POLITICA SOCIAL. Feb 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001171	SF 2026026	3.090,05 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23355/2025. FTRA 2026/026 JUVENTUD. Feb 26	JUVENTUD
	Total.-	549.991,67 €			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

III**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV**Órgano competente**

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001116	Emit 4	535,00 €	ANIMACIONES INSULARES S.L.	Expte. 1435/2026. SERVICIO DE ANIMACIÓN CON FOTOMATÓN DURENTE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL MUNICIPAL 2026. 09/03/26	FESTEJOS

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000853	2026//1473	4.412,76 €	ASCANIO QUÍMICA, S.A.	Expte. 14704/2024. 12474 - HYDROPLUS HIPOTEX (TANKGO) - PTO. RICO. CONTRATO: 29/2025. SUMINISTRO QUIMICO. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001086	20268	700,00 €	ASOC. BATUCA SAMBA ISLEÑA REPENIQUE	Expte. 1540/2026. PASACALLE CARNAVAL 2026, SEGÚN CONTRATO MENOR, EVENTOS, CULTURA Y FESTEJOS. 21/02/26	FESTEJOS
20260001178	F-202320	999,99 €	ASOCIACION CANARIA INTEGRACION SALUD MENTAL	Expte. 1098/2026 Contrato menor de servicio. Contratación de charla y representación teatral sobre Salud Mental para sensibilizar a la población juvenil del IES Arguineguín - Traslado en guagua desde Las Palmas al Instituto. 09/03/26	PSICOLÓGICA
20260000764	Emit-832	23.747,84 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023. Traslado al vertedero/gestión fangos Edar. PRÓRROGA CONTRATO Nº 20/2025. Ene 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001003	Emit-834	4.661,17 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	Expte. 9279/2023. Traslado a vertedero/gestión fangos. PRÓRROGA CONTRATO Nº 20/2025. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260000524	86170250558 0000N26AGN000000582	1.884,45 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 30/11 al 05/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000525	86170251093 0000N26AGN000000587	590,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 01/12/25 al 01/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000526	999420144927 0000N26AGN000000575	24.613,42 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 03/11/25 al 09/01/26	Ayuntamiento de Mogán



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000691	N26AGR000000081	27,58 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. FACT. AGRUPADA EMITIDA EN EL MES FECHA FACTURA. ABASTECIMIENTO AGUAS EESAU. 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000881	999420137170 0000N26AGN000000856	225,26 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - PZ DOCTOR PEDRO BETANCOR LEON ESQ C/EXPLAN. CAS BOMBA AGUA R;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán
20260000882	999420136293 0000N26AGN000000852	7.026,89 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EL MOCAN GPO ESCOLAR 36 COLEGIO 1;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 04/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000883	83007701745 0000N26AGN000000855	369,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 8 TANATORIO;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 22/12/25 al 21/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000884	999420144927 0000N26AGN000000853	24.178,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DELIOMA 1 MOT DEP. AGUA;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 29/12/25 al 07/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000885	83003643352 0000N26AGN000000858	13.084,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Pot. P1 - EL TARAJALILLO S/N CAMPO TIRO;35149;CASAS DE VENEGUERA;LAS PALMAS;ES. 31/12 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000886	86170250976 0000N26AGN000000861	20.768,99 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - EXPLANADA DEL CASTILLETE BOMBEO 1 MOT;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 16/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000887	86165887238 0000N26AGN000000859	2.416,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - DORESTE Y MOLINA DEPURADORA;35130;PUERTO RICO;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 03/02/26	Ayuntamiento de Mogán



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000888	86170250558 0000N26AGN000000860	2.079,27 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES MUNICIPALES OFICINAS;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 05/12 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000889	999420141400 0000N26AGN000000857	37.883,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG BARRANQUILLO ANDRES BQLLO.A.ALTO AL.P- SEMAFOR;35128;BARRANQUILLO ANDRES;LAS PALMAS;ES. 04/11 al 23/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000890	86170251101 0000N26AGN000000866	4.477,45 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - TAMARAN INST.POLIVAL 4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 24/12 al 22/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000891	86170251074 0000N26AGN000000863	724,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - AV ALCALDE PACO GONZALEZ 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. 17/12 al 31/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000892	86170251093 0000N26AGN000000865	514,32 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CR CARRETERA GENERAL 0;35120;ARGUINEGUIN;LAS PALMAS;ES. Ene 26	Ayuntamiento de Mogán
20260000893	86170250879 0000N26AGN000000868	165,86 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - HAMA BLQ VVA TUTELADA 12 BJO B PTAL.4;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 05/12 al 31/01/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000894	86170250980 0000N26AGN000000862	672,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - CJ LAS NASAS FINAL FTE. 14 19 ANTENA RADIO;35138;PLAYA DE MOGAN;LAS PALMAS;ES. 01/01 al 02/02/26	Ayuntamiento de Mogán
20260000895	86170251114 0000N26AGN000000867	23,31 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Pot. P1 - LG TAURITO HOTEL/ OTROS Local 012;35138;TAURITO;LAS PALMAS;ES. 25/12 al 22/02/26	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000876	00001RI25005166	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADE S, S.L.	Expte 17405/2024. ALMUERZOS. Ene 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001070	00001RI25006322	9.257,64 €	EUREST COLECTIVIDADE S, S.L.	Expe. 17405/2024. ALMUERZO. Feb 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001034	442260000078	298,71 €	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	Expte. 24691/2025. Operación exenta de IGIC según artículo 50.Uno.27º de la Ley 4/2012, de 25 de Junio. BOLSA SPAR CAMISETA REC.50-70% 48X60/200G. Ene 26	ESCUELAS INFANTILES
20260000864	2600321	4.488,58 €	FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L	Expte. 740/2024. TERMO ELECTRICO ARISTON ANDRIS R ECONOMICO 36X36x32.4CM 15L. Feb 26.	COMPRAS
20260001119	2026-017	10.470,40 €	GUERRA LANTIGUA, PLACIDO	Expte. 1207/2026. VENEGUERAS- Taller de sombreros chistosos (2 horas, 1 monitor,mesa,material). 07/02 al 08/03/26	FESTEJOS
20260000840	001/2026/75	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 4822/2023. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOFTWARE DE BACKOFFICE ASOCIADO. Nº de Contrato: 36/2023. Feb 26	Ayuntamiento de Mogán
20260000925	LAS1261000001195	3.995,99 €	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCION ES S.A.	Expte. 1695/2026. Adquisición de diverso material de asfalto para mantenimiento de las vías del municipio. 03/02 al 12/02/26	COMPRAS
20260001064	2025-26#11	1.400,00 €	MARTÍN LÓPEZ, JUAN BESAY	Expte. 1516/2026. Actuación del grupo Los Peques de tres horas con un descanso de por medio, sonido, iluminación escénica y rider incluido, el 28/02/2026.	FESTEJOS



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001008	S2613	625,41 €	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	Expte. 629/2026. ARCA, ACONDICIONAMIENTO DEL DIFUNTO, ETC. 15/01/26	SERVICIOS SOCIALES
20260000906	Emitidas18	778,43 €	MUNGEST, S.L.	Expte. 1980/2025. Servicio de mantenimiento, alojamiento en la nube y soporte a usuarios de Reyce para el Ayuntamiento de Mogán - (nº de contrato 31/2025 Alcaldía/Informática y Nuevas Tecnologías). Feb 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260001179	2025202618	1.444,50 €	NARANJO SUAREZ, MANUEL	Expte. 1417/2026. POR SERVICIOS ARTISTICOS DE SESIONES DE DJ,S EN LAS VERBENAS DEL CARNAVAL MUNICIPAL DE MOGAN 2026. 07/03/26	FESTEJOS
20260000808	06 2026	1.355,10 €	RICHTER SLIZ, MACIEJ ADAM	Expte. 24985/2025. Actividad Senderismo Ayto. Mogán Ruta 2 2026. 21/02/26	DEPORTES
20260000476	AP-2026-1	10.165,00 €	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	Expte. 1074/2026. Servicio de redacción de informes para subsanación de documentación en el marco de la autorización de vertido de la EDAR de Puerto Rico a través de conducción de desagüe. T.M. de Mogán. 31/01/26	SERVICIO DE AGUAS
20260000179	4004549534	744,09 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Expte. 17323/2024. Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 03 EXENTO. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20260000841	Emit-659	856,00 €	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	Expte. 3169/2023. SERVICIO DE MTO MENSUAL DEL PARQUE DE ESTACIONES DE CARGA DE MOVILES. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS - CONTRATO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 TOTEMS. Feb 26	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260001017	TVCF5314	238,80 €	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	Expte. 2765/2026. BORDILLO ACERA 50X17X15 TIPO D. 03/03/26	COMPRAS
20260001038	825/2026	1.840,40 €	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	Expt.: 4293/2024. Nº de Contrato: 3/2025. Contrato administrativo de adjudicación del «SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR: CERCADO ESPINO SORIA 2025 2027». Feb 26	EDUCACION
20260000965	PP/000119/26	1.075,96 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 2757/2026. PAX: LLARENA RAMIREZ/JESUS RICARDO BILLETE: 5526776627. GRAN CANARIA-MADRID A.SUAREZ NT 6002 24FEB 07:00 24FEB 10:50. MADRID A.SUAREZ-GRAN CANARIA NT 6007 26FEB 12:00 26FEB 13:50. PAX: LLARENA RAMIREZ/JESUS. 24/02 al 26/02/26	POLICIA LOCAL
20260000966	PP/000120/26	354,81 €	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 2902/2026.BILLETE BARCO NAVIERA ARMAS A TENERIFE.1 ADULTO RESIDENTE CANARIO + COCHE GRANDE. 1 PERRO DE DETECCIÓN CANINA. GRAN CANARIA 08:30 HRS TENERIFE 10:10 HRS 02/03/2026 TENERIFE 16:30 HRS LLEGANDO A GRAN CANARIA. 02/03 al 05/03/26	POLICIA LOCAL
20260000346	G176534	813,16 €	VIMOR EQUIPAMIENTO COMERCIAL, S.L.	Expte. 961/2026. 2801/9708/AZ TAQUILLA INICIAL 2 PUERTAS AZUL. 28/01/26	FONDOS EUROPEOS
20260000941	1000113	583,33 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS. Feb 26. ISP	SECRETARIA
20260001176	261038	5.168,62 €	ASAC. COMUNICACIONE S S.L.	Expte. 18225/2025 - SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN - Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Unidad administrativa de Secretaría



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000638	FAV-26100-000513	570,00 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. 09/01/2026 a 31/01/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000836	FAV-26100-001312	730,00 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000947	E26-94	725,00 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools Expediente 2091/2024. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA). Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000878	FVREGFV26020542	1.900,00 €	IZERTIS SA	Expte. 342/2024. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000854	3378	196,46 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000465	23/A113	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mtto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Ene 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000838	23/A185	9.900,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mtto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000839	23/A186	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2024. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260001016	Feb.2026	876,28 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. comis. TPV 02 2026	TESORERIA
20260001032	Z40000091382550912026-03	321,55 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	BBVA CC 0433 ord.234 Liq. serv. telem. (31.01.26 al 02.03.2026)	TESORERIA
20260001091	0182F260697A00176715	3,21 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Liq. comis. mto. TPV 02/2026 BBVA CC 0433 ord.234	TESORERIA
20260001031	FEBRERO-2026	38,20 €	CAJASIETE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 02 26 al 28 02 26)	TESORERIA
20260001164	SF 2026019	9.917,86 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23599/2025. FTRA 2026/019 SERV. FONTANEROS. Feb 26	SERVICIO DE AGUAS
20260001166	SF 2026021	118.118,90 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22627/2025. FTRA 2026/021 SER. TEMPORADA. Feb 26	PLAYAS
20260001169	SF 2026024	150.920,26 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 22465/2025. FTRA 2026/024 POLITICA SOCIAL. Feb 26	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20260001171	SF 2026026	3.090,05 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 23355/2025. FTRA 2026/026 JUVENTUD. Feb 26	JUVENTUD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
	Total.-	549.991,67 €			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000941	1000113	583,33 €	7,00 %	40,83 €	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS. Feb 26. ISP	SECRETARIA
20260001176	261038	5.168,62 €	7,00 %	361,80 €	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	Expte. 18225/2025 - SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS AS A SERVICE (IAAS) DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN - Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000638	FAV-26100-000513	570,00 €	7,00 %	39,90 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. 09/01/2026 a 31/01/26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20260000836	FAV-26100-001312	730,00 €	7,00 %	51,10 €	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 24332/2025. Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de gestión de personal SIGEP y Firmadoc para su uso en SIGEP. Feb 26. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000947	E26-94	725,00 €	7,00 %	50,75 €	EVERYCODE SL	Expte. 2091/2024. Cuota mensual Insuit Tools Expediente 2091/2024. Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA). Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000878	FVREGFV26020542	1.900,00 €	7,00 %	133,00 €	IZERTIS SA	Expte. 342/2024. Soporte y mantenimiento centralitas Alcatel. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000854	3378	196,46 €	7,00 %	13,75 €	SEGURDADES SL	Expte. 7770/2022. 13 - AUDITORIA RGPD - ADECUACION RGPD 2016/679 Y LOPDGDD 3/2018. PLATAFORMA ELECTRONICA DE GESTION RGPD PILOT+DPD. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000839	23/A186	307,08 €	7,00 %	21,50 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2024. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20260000465	23/A113	9.900,00 €	7,00 %	693,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Ene 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000838	23/A185	9.900,00 €	7,00 %	693,00 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024. Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mto de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión RRHH en modalidad cloud. Feb 26. ISP	Ayuntamiento de Mogán
	Total.-	29.980,49 €	Total.-	2.098,63 €			

”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 3021/2026 Aprobación de Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo PFAE Limpieza Integral.

“UNIDAD ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN

Expte.: 3021/202684/ 2025

Ref.: ECQR/mdas

EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, en relación al Borrador Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Entidades formativas para prácticas de alumnado y,

Visto el Informe/Propuesta de Doña MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica por Decreto nº 2235/2015 de fecha 24 de julio, y de acuerdo a la Providencia de Alcaldía de fecha 11/03/2026, en la que se solicita que por esta Asesoría jurídica se emita informe sobre el procedimiento aplicable y la legalidad del Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral", al amparo



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que expone literalmente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que consta en el expediente Borrador de Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral" que contiene doce (12) cláusulas en todo su contenido y referidas a: Objeto, duración, finalidad, independencia de las partes, protección de datos, comisión de seguimiento, obligaciones de las partes, posibles modificaciones, cobertura de accidentes, causas de extinción del convenio, naturaleza del convenio e incumplimiento de las obligaciones.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Memoria justificativa emitida el 11/03/2026 por la Concejala delegada con competencias en materia de Educación, CSV n.ºU006754aa9320b132f507ea2b7030a0aK en la que se analizan los extremos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, esto es; objeto del convenio, necesidad y oportunidad del recurso al convenio, impacto económico, justificación del carácter no contractual de la actividad a desarrollar mediante el convenio y justificación del cumplimiento de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la que se anexa el texto borrador de convenio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

- m. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL)
- n. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP)
- o. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL)
- p. Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias
- q. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- r. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. (LMC)
- s. Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional
- t. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- u. Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.



u006754aa9320b132f507ea2b7030a0aK

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDA.- En virtud de lo previsto en el artículo 111 del TRRL las entidades locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración. La LRJSP regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas. Se admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Lla Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, regula los convenios de colaboración en sus artículos 15 y siguientes permitiendo a los Ayuntamientos de su isla, celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos (art. 16.3).

En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide conveniar a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad formativa en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A estos efectos consta en el expediente Memoria justificativa emitida el 11/03/2026 comprensiva de estos extremos cumpliéndose así además con lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP.

En cuanto a la materia del convenio en específico se ha de considerar el derecho a la educación regulado en la CE en su artículo 27 reconociéndose a todos el "derecho a la educación" con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esa misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica el artículo 40 CE exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, encuadrándose en los ámbitos competenciales propios de la Administración general del Estado y de las Comunidades autónomas. La ordenación del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, plasmado legalmente en la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional, ofrece un enfoque de aprendizaje permanente, integrando las distintas ofertas de formación profesional reglada, ocupacional y continua y propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas tanto a través de procesos formativos formales y no formales como de la experiencia laboral.

Por tanto cuando el Ayuntamiento suscribe un convenio de colaboración con una entidad prestadora de formación profesional para que el alumnado realice prácticas laborales en él actuando como sector productivo en colaboración con el proceso formativo del alumnado fuera de su ámbito competencial pero en consonancia con el interés público.

TERCERA.- El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJSP, el convenio deberá tener al menos el siguiente contenido:

- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Considerando lo expuesto en el antecedente de hecho primero de este informe el borrador de Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral se ajusta al contenido establecido como mínimo en el artículo 49 de la LRJSP.

CUARTA.- Considerando lo regulado por el texto de convenio en su cláusula primera: "El Ayuntamiento de Mogán-PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando actividades prácticas con el alumnado trabajador del PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, para lograr la formación específica en la profesión de limpieza y para la obtención del Certificado Profesional Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales 8SEAG0209), ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector de la limpieza con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación, es por lo que se ha de enmarcar el borrador de convenio que se propone suscribir en lo previsto en el artículo 47.2 de la LRJSP c) convenios firmados entre una administración pública, Ayuntamiento de Mogán y un sujeto de derecho privado, FCC Medio Ambiente SAU

En cuanto a las prácticas de alumnos/as del PFAE se ha de acudir a lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

el ámbito laboral y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, en el que se establece que su finalidad es la de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que mejore la empleabilidad y el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y que responda a las necesidades del sistema productivo y la competitividad empresarial, contribuyendo a un modelo productivo basado en el conocimiento.

En orden a determinar la competencia de la administración local la LRBRL en su artículo 25 y el artículo 11.f) de la LMC , nada establece con respecto a la competencia municipal en materia de empleo, ahora bien sí se establecen como competencias propias las referidas a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, así como la competencia de los municipios en materia de empleo de acuerdo a las que les sean asignadas por las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

QUINTA.- *En cuanto al procedimiento a seguir ha de considerarse lo regulado en los artículos 49 y 50 de la LRJSP, que regulan el contenido mínimo de los convenios, expuesto en la consideración jurídica tercera, así como los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos.*

Los trámites preceptivos para su suscripción establece el artículo 50 de la LRJSP exigiéndose entre otras que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP).

El expediente que se informa comprende la correspondiente Memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 53 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberá remitirse electrónicamente a la Audiencia de Canarias, en los términos recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local y en la Resolución de 28 de abril de 2017 del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

Dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades el acuerdo adoptado será notificado a las partes suscriptoras al objeto de que se proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

SEXTA.- *En orden a determinar el órgano competente y dada la ausencia de norma básica reguladora del régimen local para la aprobación de los convenios en el ámbito local y específicamente con entidades privadas se ha de considerar por exclusión lo dispuesto en la LRBRL.*

Establece el artículo 21 que el Alcalde ostenta determinadas atribuciones entre las que no se encuentra la aprobación de convenios aunque sí la referida a las demás que le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. Considerando el artículo 57 del mismo texto legal la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

las Comunidades Autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario bajo las formas y los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, es por lo se ha de tener en cuenta que se le atribuye al municipio competencia para la aprobación de convenios sin que se le atribuya específicamente a ningún órgano.

Por otro lado el artículo 22 especifica las competencias que se le atribuyen al Pleno sin que en la relación de las mismas se haga expresa mención a los convenios administrativos salvo lo establecido en el artículo 22.2 b) referido "i) a los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales, alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45, creación de órganos desconcentrados, alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades (...)"

En conclusión será competente la Junta de Gobierno local en virtud del acuerdo de las delegaciones efectuadas por la Alcadesa-Presidenta, en virtud de Decreto 2023/3347 de 19 de junio," la Junta de Gobierno Local cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la misma, las competencias siguientes: p) la aprobación de los convenios administrativos de competencia de la Alcaldía

De conformidad con todo lo expuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación del borrador de Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral" de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, y demás concordantes por lo que se eleva a su consideración la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local el Borrador Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral"

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma»

Considerando que la adopción de este convenio es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este ayuntamiento mediante decreto numero 3347/2023, de fecha 19 de junio

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local el Borrador Convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mogán y FCC Medio Ambiente SAU para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del proyecto de formación en alternancia con el empleo "PFAE Limpieza Integral"

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

«ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y FCC Medio Ambiente SAU PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

TRABAJADOR DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "PFAE LIMPIEZA INTEGRAL", CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 85/1/2024-1104191143

En Mogán a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalía Bueno García con DNI ****08.3****, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán con **CIF P3501300B**, y domicilio en Avda. de la Constitución, número 4 - 35140 Mogán, dad Promotora).

Y de otra, Doña Laura Hernández Hernández , con DNI *****261****, en nombre y representación de la FCC Medio Ambiente SAU , localizada en C/ Madrid 33, Motor Grande, Mogán , C.P.: 35130, con CIF A28541639 (en adelante FCC Colaboradora).

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para obligarse y en especial para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y en su virtud,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública e intereses generales, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo, conforme al artículo 103 de la Constitución Española 1978, el cual indica "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho".

Esta actividad de inserción de los habitantes se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

Teniendo en cuenta el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública, f

II.- Que la FCC Medio Ambiente SAU tiene, entre sus fines y objetivos, prestar los Servicios de Limpieza Viaria y Servicios Especiales en lo que respecta a la limpieza y el mantenimiento viario y espacios públicos.

III.- La suscripción a este Convenio viene amparada por el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV.- Que mediante Resolución número N.º 7722/2024 de nuevos proyectos PFAE 2024, del 18 de noviembre de 2024. , de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Formación en Alternancia con el Empleo (en adelante PFAE) para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la concesión del PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, con número de expediente, 85/1/2024-1104191143.

V.- *El fin del marco de colaboración fundamental es, por un lado, es la cualificación profesional de los beneficiarios participantes en el mismo en la Especialidad de Limpieza, en el municipio de Mogán. Y, por otra parte, la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo*

VI.- *Que el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, define la formación en alternancia como aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permita al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.*

VII.- *Que con el presente convenio se realiza la ejecución del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo, para la mejora de la empleabilidad de los desempleados, a través de la realización de un trabajo efectivo, mediante la ejecución de obras o servicios, en un entorno real que permita adquirir formación y experiencia profesional para la cualificación e inserción laboral, para lo cual se firma este convenio de colaboración Ayuntamiento de Mogán - PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU*

VIII.- *Que el Ayuntamiento de Mogán comprometido con la inserción laboral de los habitantes de su municipio, especialmente con las personas en situación de exclusión social, desempleados/as, a través del proyecto PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) y contando con un departamento de limpieza pública que cubre las necesidades del municipio, las vías públicas y las zonas de recreo se ven sometidos a un deterioro por incremento del turismo, generando en el sector de la limpieza, aumento del volumen de trabajo habiendo la necesidad de mantener uno de los medios de vida del Municipio de Mogán.*

Por lo descrito anteriormente se ve la necesidad de mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias a través de la formación, de realizaciones profesionales y prácticas reales, posibilitando la incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo.

IX.- *Que el PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU disponen de las instalaciones y los medios tanto humanos como materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de realizaciones profesionales (prácticas), en el término municipal de Mogán, perfectamente habilitadas y aptas, prestándose tanto individual como grupalmente, en dicho municipio, contando dichas instalaciones con medios adecuados y con todas las medidas de accesibilidad exigibles.*

X *Conforme al artículo 49.D de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del presente convenio no suponen copromisionóara las partes.*

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Mogán-PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando actividades prácticas con el alumnado trabajador del PFAE Limpieza integral y FCC



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Medio Ambiente SAU, para lograr la formación específica en la profesión de limpieza y para la obtención del Certificado Profesional Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales 8SEAG0209), ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector de la limpieza con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración comprendida entre el día de su firma hasta el día 25 de noviembre de 2026, fecha que finalizará el programa de formación en alternancia con el empleo y, en todo caso, al transcurso de cuatro a años desde su firma.

TERCERA. - FINALIDAD

Con la suscripción del presente convenio se establece la finalidad que FCC Medio Ambiente SAU colabore en las realizaciones profesionalizadoras prácticas con el Alumnado trabajador del proyecto PFAE Limpieza Integral en la realización de obras y servicios encaminadas a la consecución de un único fin, la obtención vía esfuerzo, de las competencias establecidas en el certificado de profesionalidad SEAG0209 con denominación: Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, competencias propias a las que el certificado de referencia capacita.

CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Tanto PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU como el Ayuntamiento de Mogán actúan en el presente CONVENIO como intervinientes independientes ni estando vinculadas entre ellas ni jurídicamente ni, de hecho, no estando tampoco ninguna de las partes autorizadas para actuar en nombre de la otra ni para asumir obligaciones.

QUINTA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

A. Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de seguridad previstas en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su reglamentación de desarrollo.

B. Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de los firmantes.

C. Una vez finalice o se resuelva el "Convenio de Colaboración", los firmantes de este se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud de la vigencia del Contrato, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

SEXTA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución del convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control que podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes y que estará integrada por los siguientes miembros:

- La concejala del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán, o persona en quien delegue.
- Un técnico del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán.
- Equipo técnico del proyecto compuesta por la directora, coordinadora y docentes por parte del PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU.
- PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, o persona en quién delegue
- Gerente, encargado o responsable de PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU

La PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU colaboradora designará un responsable del seguimiento de la formación práctica del alumnado trabajador, que se coordinará semanalmente, y siempre que sea necesario con el equipo técnico del proyecto.

La comisión tendrá las funciones de velar por el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones de cada una de las partes, interpretar las cláusulas del convenio y cualesquiera otras que acuerden para el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Mogán- PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU colaborarán con el fin y objetivo, desde el ámbito socio laboral, de formación profesional e inserción laboral en el mercado de trabajo de los/as trabajadores/as pertenecientes al sector de la Limpieza, enmarcándose en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas desempleadas y en situación de exclusión social. Las actuaciones a llevar a cabo entre la PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, estarán basadas en la colaboración mutua consistente en la realización de las obras y servicios siguientes:

a) VINCULACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y REALIZACIONES PROFESIONALES.

La especialidad y las acciones formativas a las que están vinculadas las prácticas se detallan a continuación:

ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	MÓDULOS FORMATIVOS	UNIDADES DE COMPETENCIA
Limpieza	SEAG0209: Limpieza en espacios abiertos e	MF1313_1: Limpieza en espacios abiertos.	UC1313_1: Realizar labores de limpieza en espacios abiertos.

Unidad administrativa de Secretaría

	instalaciones industriales.	MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.	UC1314_1: Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.
--	-----------------------------	--	---

b) CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas a desarrollar con el PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU serán las estrictamente detalladas en el Certificado de Profesionalidad SEAG0209 Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, cuyos espacios de actuación para el MF1313_1 son espacios abiertos, tales como, vías públicas: Carriles, carreteras, aparcamientos, plazas, caminos, parques, mercadillos, etc... y áreas especiales: alcantarillas, sumideros, imbornales, alcorques, cunetas, arceles, escaleras, pasos elevados y subterráneos, zonas de ocio y fiestas, marquesinas, etc... a excepción de las prácticas relacionadas con playas y puertos. En cuanto a las áreas de acción inmediata recogidas en el Certificado de Profesionalidad, tales como accidentes de tráfico, retiradas de animales muertos, derrames y retiradas de residuos cortantes o punzantes, se seguirá el Protocolo de buenas prácticas recogido por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU, minimizando los riesgos laborales que dichas prácticas puedan presentar, aplicando las medidas preventivas oportunas necesarias para el desarrollo de dichas actividades.

Con respecto al MF1314_1 los espacios de actuación serán las instalaciones industriales donde desarrolla su actividad en el PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU colaboradora.

PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU dispone de maquinaria con un tonelaje superior a 3.500 Kg. En el caso de la barredora y de la fregadora, que son máquinas cuyo manejo requiere conducción, el alumnado trabajador no las manejará, observando solo la realización práctica.

Con respecto a la maquinaria restante puesta a disposición, en este caso hidro limpiadora y baldeadora, su uso se adaptará a las realizaciones prácticas establecidas en el Certificado de Profesionalidad, puesto que disponen de equipos manuales.

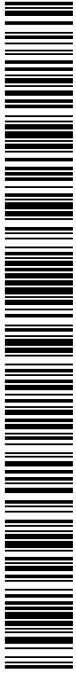
Las obras o servicios en el PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU colaboradora autorizada por el presente convenio, como son la limpieza, desinfección, mantenimiento, desbroce, baldeo e hidrolimpiezas y retirada de residuos, se desarrollarán en vía pública de distinta ubicación y tránsito de personas y vehículos, provista de zonas ajardinadas o similares, con mobiliario urbano, ornatos o paramentos verticales, e instalaciones industriales, en el municipio de Mogán siempre tutorizadas y guiadas por el equipo técnico del PFAE.

c) La Entidad Colaboradora asume las siguientes obligaciones :

-Colaborar en el programa de formación, la Entidad Colaboradora deberá facilitar al estudiante la asistencia y realización de sus exámenes y el resto de actividad académica, formativa y de representación y participación, siempre que sea comunicada con suficiente antelación por el estudiante.

-Nombrar a un tutor/a que se responsabilizará de la formación de cada alumnado y de la valoración y seguimiento de sus prácticas, facilitando al profesor el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que con carácter general constará el tiempo de prácticas realizado, las horas totales, su contenido, el grado de aprovechamiento y participación, su rendimiento y las competencias adquiridas.

-Garantizar que posee los medios materiales y servicios disponibles que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

-Observar y hacer observar las medidas de seguridad e higiene establecidas en la Entidad Colaboradora asignado, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

OCTAVA. - POSIBLES MODIFICACIONES.

Cualquier modificación de la colaboración establecida en cuanto a la duración, jornada diaria,, localización etc de las prácticas han de ser acordadas entre las partes unánimemente o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales de las prácticas.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente adenda

NOVENA. - COBERTURA DE ACCIDENTES

La Entidad Promotora, Ayuntamiento de Mogán, tiene cubierto el riesgo de accidentes, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada del personal del proyecto, alumnado trabajador y equipo técnico.

En todo caso estará exento de la responsabilidad civil el personal del proyecto PFAE Limpieza Integral y FCC Medio Ambiente SAU, alumnado trabajador y equipo técnico por daños frente a terceros producidos durante la realización de las prácticas, salvo acciones dolosas o negligencia grave, siendo el Ayuntamiento de Mogán la responsable civil.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

1. Expiración del plazo establecido para este convenio.
2. Por la finalización del proyecto PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU
3. Cese de la actividad de la PFAE Limpieza integral y FCC Medio Ambiente SAU colaboradora.
4. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
5. La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito motivado, con una antelación mínima de siete días hábiles a la otra parte.
6. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de las prácticas o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.
 - Mutuo acuerdo de las partes.

ÚNDECIMA- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales de Derecho Administrativo. Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación,



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA-. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Según lo dispuesto en el apartado e) del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico

del sector público: En caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, la otra parte,

previa reunión de la comisión de seguimiento, vigilancia y control solicitará abordar el asunto y en caso de

discrepancias procederá a la resolución del convenio.

resolución dconvenio

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por ILUSTRE AYTO. DE MOGÁN Por la FCC Medio Ambiente SAU

Fdo.: ----- Fdo.: -----

Doña Onalía Bueno García Doña Laura Hernández Hernández

ALCALDESA-PRESIDENTA.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.:12212/2024: Propuesta justificación TOTAL de la subvención concedida, tras requerimiento de reintegro con intereses de demora a D^a. *** con n.º de NIF ***0968**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación al informe elevado por la Instructora del procedimiento Cecilia Álamo Suárez de fecha 12/03/2026, que literalmente dice,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en relación a la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a **sufragar parcialmente, gastos por transporte o alquiler y material, anualidad 2025** (nº expediente 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP nº 115 de fecha 20/09/2024.

De conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente,

INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2025, se concedió una subvención a Dª. ***** con n.º de NIF ***0968**, destinada a financiar: **gastos para transporte y material tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial distancia entre 20 y 40km**, por un importe de **350,00 EUROS**. Todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de 350,00 euros, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 11/03/2025, fue pagada la misma.

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, debiendo quedar justificada a 30/09/2025 y teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

/07/2024 y número 2024/11068:

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de justificación, resulta que, Dª. ***** con n.º de NIF ***0968**, presenta documentación de justificación con fecha 29/09/2025 y número R.E. 2025/17604, pero en vista de que está incompleta, con fecha **27/10/2025**, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día **27/10/25** a la persona interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro.

A) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte y material.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92cd080e71207ea363050b28H

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
COMERCIAL DUJOVI	MATERIAL	9119	11/09/24	11/09/24	57,50€
				TOTAL:	57,50 EUROS

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 28/09/2025.

Quinto.- Transcurrido el nuevo plazo concedido de 10 días, D^a. ***** con n.º de NIF ***0968** no presenta la documentación requerida correctamente.

Con fecha 30/12/2025 se eleva a JGL la propuesta para el inicio de expediente de reintegro de D^a. ***** con n.º de NIF ***0968**

Con fecha de 15/01/2026 se notifica a la interesada.

Con fecha de 22/01/2026, D^a. ***** con n.º de NIF ***0968**, reintegra la cantidad de 292,50€ según registro de entrada n.º 2026/1369, y fecha 23/01/2026, sin los intereses de demora.

Con fecha 25/02/2026 se eleva a JGL la propuesta resolución evolución de subvención más intereses de demora de D^a. ***** con n.º de NIF ***0968**, por la cantidad de 12,39 euros.

Con fecha de 03/03/2026 se notifica a la interesada.

Con fecha de 03/03/2026, D^a. ***** con n.º de NIF ***0968**, reintegra la cantidad de 13,00€ según registro de entrada n.º 2026/5946, y fecha 06/03/2026, pertenecientes a los intereses de demora.

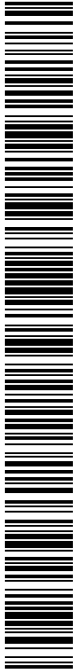
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el artículo 3 de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, visto que, **D^a. ***** con n.º de NIF ***0968****, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha realizado la devolución de los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento del pago de la subvención, el día 11/03/2025 hasta la fecha del reintegro del importe de 292,50 euros, el día 22/01/2026, dado que realizó un reintegro sin comunicarle los intereses de demora ocasionados, que supone un total de 318 días y una cantidad de **12,39 EUROS**, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% intereses	Total intereses
11/03/2025	31/12/2025	296	350,00€	4,0625%	11,53€
01/01/26	22/01/26	22	350,00€	4,0625%	0,86€
				TOTAL:	12,39€

Visto que tras la comunicación de propuesta resolución evolución de subvención más intereses de demora expediente de reintegro, por la cantidad de, **DOCE CON TREINTA NUEVE CÉNTIMOS (12,39 EUROS)**, correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a, **D^a. ***** con n.º de NIF ***0968****, destinada a financiar: **gastos de transporte público o privado en distancia entre 20 y 40 kms, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de 350,00 EUROS, reintegra la cantidad de TRECE EUROS (13,00€), mediante n.º de registro de entrada 2026/5946, y fecha 06/03/2026.**

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	TOTAL VALORACIÓN CRITERIOS Y CONCESIÓN	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CANTIDAD REINTEGRADA	CANTIDAD A DEVOLVER	CANTIDAD PENDIENTE
*****	*****	***0968**	350,00 €	57,50 €	292,50 €	12,39 €	0,00 €

A la vista de lo expuesto es mi consideración que se puede **PROPONER**:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre , D^a. *** con n.º de NIF ***0968****, para la colaboración con los: **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre 20kms y 40kms., por un importe de 350,00 EUROS.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

SEGUNDO.- EMITIR DEVOLUCIÓN POR IMPORTE DE 0,61 CÉNTIMOS, a nombre de, D^a. *** con n.º de NIF ***0968**, en concepto de sobrante importe de devolución voluntaria.**

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En virtud de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre , D^a. *** con n.º de NIF ***0968**, para la colaboración con los: gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre 20kms y 40kms., por un importe de 350,00 EUROS.**

SEGUNDO.- EMITIR DEVOLUCIÓN POR IMPORTE DE 0,61 CÉNTIMOS, a nombre de, D^a. *** con n.º de NIF ***0968**, en concepto de sobrante importe de devolución voluntaria.**

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Unidad administrativa de Secretaría

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

La Concejala.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 12212/2024: Propuesta de la justificación TOTAL de la subvención concedida, tras requerimiento de reintegro con intereses de demora a D. *** con n.º de NIF ***4929**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación al informe elevado por la Instructora del procedimiento Cecilia Álamo Suárez de fecha 13/03/2026, que literalmente dice,

«Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación, en relación a la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a **sufragar parcialmente, gastos por transporte o alquiler y material, anualidad 2025 (nº expediente 12212/2024. Código en la BDNS 785053)**, publicada en el BOP nº 115 de fecha 20/09/2024.

De conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente,

INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2025, se concedió una subvención a D. ***** con n.º de NIF ***4929**, destinada a financiar: **gastos para transporte y material tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial distancia entre 20 y 40km, por un importe de 350,00 EUROS.** Todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y la convocatoria de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Segundo.- El abono de dicha subvención por importe de 350,00 euros, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 11/03/2025, fue pagada la misma.

Tercero.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció hasta del 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, debiendo quedar justificada a 30/09/2025 y teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones.

/07/2024 y número 2024/11068:

Cuarto.- Visto que **D. ***** con n.º de NIF ***4929****, presenta documentación justificativa de la subvención concedida con entrada en el Registro General de Documentos Electrónicos número 2025/17733, dentro del plazo concedido por la convocatoria de estas subvenciones, y una vez comprobado que la misma está incompleta, es por lo que con fecha de 03/11/2025, se le concede un nuevo plazo de 10 días, para que presente la documentación que se le indica, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro.

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 17/11/2025 y número R.E. 2025/22122, presentada por, **D. ***** con n.º de NIF ***4929**** con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 Una vez revisada toda la documentación presentada por la solicitante, se revisa y concluye que no queda justificada.

Con fecha 23/12/2025 se eleva a JGL la propuesta para el inicio de expediente de reintegro de **D. ***** con n.º de NIF ***4929****

Durante el plazo concedido de 15 días, **D. ***** con n.º de NIF ***4929****, se comprueba que NO presenta alegación, pero si reintegra el 15/01/26 la cantidad de 350 € concedidas, sin los intereses de demora con y registro de entrada 2026/1310 de 22/01/26, según carta de pago que obra en su expediente.

Con fecha 17/02/2026 se eleva a JGL la propuesta resolución evolución de subvención más intereses de demora de **D. ***** con n.º de NIF ***4929****, por la cantidad de 12,11 euros.

Con fecha de 20/02/2026 se notifica a la interesada.

Con fecha de 23/02/2026, **D. ***** con n.º de NIF ***4929**** reintegra la cantidad de 12,11€ según registro de entrada n.º 2026/4710, y fecha 23/02/2026, pertenecientes a los intereses de demora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el artículo 3 de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y visto que, **D. ***** con n.º de NIF ***4929****, en respuesta a la subsanación de documentación requerida ha realizado la devolución de los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento del pago de la subvención, el día 11/03/2025 hasta la fecha del reintegro del importe de 350,00 euros, el día 15/01/2026, dado que realizó un reintegro sin comunicarle los intereses de demora ocasionados, que supone un total de 311 días y una cantidad de **12,11 EUROS**, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% intereses	Total intereses
11/03/2025	31/12/2025	296	350,00€	4,0625%	11,53€
01/01/2026	15/01/2026	15	350,00€	4,0625%	0,58€
				TOTAL:	12,11€

Visto que tras la comunicación de propuesta resolución evolución de subvención más intereses de demora expediente de reintegro, por la cantidad de, **DOCE CON ONCE CÉNTIMOS (12,11 EUROS)**, correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a, **D. ***** con n.º de NIF ***4929****, destinada a financiar: **gastos de transporte público o privado en distancia entre 20 y 40 kms, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de 350,00 EUROS, reintegra la cantidad de DOCE CON ONCE CÉNTIMOS (12,11 EUROS)**, mediante n.º de registro de entrada 2026/4710, y fecha 23/02/2026.

Apellidos	Nombre	NIF	Total valoración criterios y concesión	Subvención justificada	Cantidad reintegrada	Intereses de demora	Cantidad pendiente
*****	****	***4929**	350,00 €	0,00 €	350,00 €	12,39 €	0,00 €
TOTAL:						362,39 €	

A la vista de lo expuesto es mi consideración que se puede **PROPONER**:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre , D. *** con n.º de NIF ***4929**, para la colaboración con los: gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre 20kms y 40kms., por un importe de 350,00 EUROS.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad»

En virtud de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el "orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías", y en uso de mis atribuciones.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre , D. *** con n.º de NIF ***4929**, para la colaboración con los: gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo,**

en la modalidad presencial y con una distancia entre 20kms y 40kms., por un importe de 350,00 EUROS.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 620/2026. Propuesta para la aprobación de la convocatoria de la campaña 2026 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 908/2025 de 25 de febrero de modificación de negociados y del contenido del Decreto 3349/2023 de 19 de junio) en atención a la **Aprobación de la convocatoria de la campaña 2026 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta** y visto el informe del funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato "CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA)" por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, el cual literalmente dice:

«**D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato "CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA)" por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2025 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- El día 29 de diciembre de 2025 se emite informe por parte de Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, que literalmente señala:

Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, emite el siguiente informe a petición de la Concejalía de Desarrollo Rural

VISTO: Desde el año 2016, la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tomó la iniciativa de promover anualmente una campaña a nivel municipal para el control de la mosca de la fruta, campaña que a su vez complementaba donde no alcanza por las características de las explotaciones a las emprendidas por otras administraciones insulares (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria).

Como ya se ha informado por el técnico que suscribe en anteriores documentos, la mosca de la fruta (*Cetatitis capitata*. (Wied.) supone hoy en día la mayor amenaza a nivel plaga de los cultivos representativos del municipio de Mogán, a excepción del aguacate,

VISTO: El éxito suscitado, tras la entrega a una media de 120 agricultores en cada una las nueve campañas (2017-25), se aconseja proseguir esta tarea de control a nivel municipal, ya que ello ha supuesto una drástica reducción de las poblaciones de este insecto a nivel municipal con una importante reducción del uso de productos fitosanitarios, con plena satisfacción de los usuarios y sin que ello conlleve no seguir participando en estrategias fomentadas desde otras administraciones a nivel insular.
INFORME

Es por ello que se propone la adquisición por parte de la Corporación los atrayentes para la reposición de las trampas repartidas en la campaña anterior, así como la adquisición de un pequeño número de trampas completas (para reposición de dañadas y casos de nuevos solicitantes). Como se comentó en informe anterior este nuevo modelo de trampa reutilizables adquiridas en la campaña anterior va a suponer una rebaja en la compra así como una disminución del uso de plásticos.

El presupuesto presentado (se adjunta) por la empresa CANARIAS EXPLOSIVOS, CIF: A28034247, domiciliada en General Bravo 26, Pol. Ind. Cruz de la Gallina 35520 Jinamar Telde con Tif 928 71 22 00 y email: jchl@canariasesplosivos.es (Técnico responsable) asciende a la cantidad de 5.257,12 € de los cuales 4.250 € corresponden a 1.700 recargas de trampas, 855,50 € a 290 trampas Moskisan completas y 153,12 € al 3% de I.G.I.C.

Dado los precedentes existentes en las campañas similares llevadas a cabo por esta Corporación se considera adecuado subvencionar la adquisición de los mosqueros , aplicándole un precio de 1,00 por unidad

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento que estime la Corporación Municipal.

INFORME

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación en Preámbulo expone:



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

"() Por otra parte, el sector agrario es vulnerable por sus propias características, pues se trata de un sector muy atomizado, estacionario y con una elevada rigidez de la demanda, por la propia naturaleza perecedera de la producción, y de manera paulatina ha tendido hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

(...)Las circunstancias descritas obligan a los poderes públicos a adoptar medidas enfocadas a mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias. Cabe destacar por su inmediatez aquellas que mitiguen las dificultades extremas en que se sitúa una buena parte del sector dedicado a la producción primaria. Se trata de actuaciones de carácter urgente y de todo punto inaplazable, que tienen como finalidad evitar el abandono de las explotaciones agrarias y asegurar en la medida de lo posible un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, que se residencian de modo agravado en los operadores que dedican sus esfuerzos al sector primario y, muy especialmente, a los eslabones menos protegidos y más vulnerables, que permitan el mantenimiento y doten de estabilidad a las explotaciones agrarias.

Segundo.- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en su artículo 10 expone:

1. La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas establecidos en el anexo I que sean aplicables en cada momento y para cada tipo de gestión de plagas.

Tercero.- Por su parte el anexo1 anteriormente referenciado en su punto cuarto dice:

4. Los métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos deberán preferirse a los métodos químicos, siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas.

CONSIDERACIONES

Considerando el informe emitido por D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, recogidos en el antecedente primero del presente informe

Considerando.- que la actividad que se va a realizar es la distribución de mosqueros, actividad que se viene repitiendo anualmente entre los agricultores que componen el sector agrícola de Mogán, con la intención de evitar la utilización de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medio ambiente.

Considerando.- que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, en colaboración con el creciente grado de concienciación de los agricultores en cuanto al uso de productos biológicos en detrimento de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medioambiente,.

Considerando.- que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2026 aprobó el precio público de 1,00 euro por mosquero

En base a los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, se eleva la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la Convocatoria de la campaña 2026 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta

Segundo.- A los mosqueros se le aplicará un precio público de 1,00 euro aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 04 de marzo de 2026, siendo la empresa responsable de su cobro "MOGÁN GESTIONA S.L." y que se empezará a exigir cuando se publique en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento la lista definitiva de beneficiarios.

Tercero.- Aprobar la apertura de la campaña 2026, con un plazo de 10 DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios Digital de este Ilustre Ayuntamiento.».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la Convocatoria de la campaña 2026 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

Segundo.- A los mosqueros se le aplicará un precio público de 1,00 euro aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 04 de marzo de 2026, siendo la empresa responsable de su cobro "MOGÁN GESTIONA S.L." y que se empezará a exigir cuando se publique en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento la lista definitiva de beneficiarios.

Tercero.- Aprobar la apertura de la campaña 2026, con un plazo de 10 DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios Digital de este Ilustre Ayuntamiento.

CAMPAÑA PARA LA ENTREGA DE MOSQUEROS 2026**CONVOCATORIA****OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen de entrega de los mosqueros contra la mosca de la fruta en la campaña 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente, en el control de la mosca de la fruta mediante el reparto de mosqueros y atrayentes alimenticios, con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán

PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS:

Podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas físicas titulares de una Explotación Agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

El artículo 21 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fito-sanitarios, en su artículo 21 establece:

Artículo 21. Suministro de productos fitosanitarios para uso profesional.

1. A partir de 26 de noviembre de 2015, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares de un carné que acredite la formación establecida en el artículo 18.

2. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá, además de cumplir el requisito previsto en el apartado 1, acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

Además deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administraciones local y autonómica, o pendiente de ingreso, responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Que no estén inhabilitadas para participar en las campañas que realice esta administración o por parte de cualquier otra Administración Pública. En este sentido y al objeto de facilitar la colaboración, para el caso de la administración local, se entiende que la mera presentación de la solicitud supone la autorización a la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para recabar de la Administración Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán la certificación que acredite que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con esta administración.

Para la acreditación de los requisitos deberá presentarse la siguiente documentación:

- Acreditación de disponer de Carnet que acredite conocimientos apropiados para manipular los productos fitosanitarios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Siguiendo los criterios técnicos de colocación de trampas y adecuándolo a las condiciones de específicas de las explotaciones del municipio. El reparto se efectuará de la siguiente manera: Proporción de mosqueros por n.º de frutales en producción:

Se otorgarán hasta siete (7) frutales (1) mosquero del tipo MOSKISAN KIT

Se otorgarán entre ocho(8) y doce (12) frutales dos (2) mosqueros del tipo MOSKISAN KIT

Se otorgarán entre trece (13) y diecisiete frutales tres (3) mosqueros del tipo MOSKISAN KIT

El resto se otorgarán de la siguiente forma:

Se realizará un prorrateo a razón de 1 a 7 mosqueros por cada 20 árboles susceptibles , o 500 m² y un reparto máximo de 20 mosqueros equivalente a 100 árboles hasta fin de existencias, las solicitudes serán atendidas por orden de registro. El precio por mosquero será de 1,00 de euro, según lo establecido por el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 4 de marzo de 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse, bien a través de la sede electrónica, o bien, previa solicitud de cita previa, en el Registro General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la Avenida de la Constitución nº4, Mogán o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano en las Oficinas Municipales de Arguineguín, C/ Tamarán nº 4, Arguineguín, o en cualquier otro de los permitidos por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 (10) DÍAS**, a contar desde su publicación en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma de la preceptiva documentación, requiriéndose, en caso contrario, mediante notificación a la persona interesada, otorgándole al efecto un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**, desde la notificación, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud procediéndose al archivo de la misma.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Instrucción

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Servicios Públicos, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El Técnico del Departamento de Servicios Públicos emitirá informe provisional de las solicitudes presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a la asignación de los mosqueros correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de la entrega definitiva.

Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución definitiva de los beneficiarios de la presente campaña será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las Resoluciones definitivas de beneficiarios serán publicadas en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente al recibo de ésta, conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la notificación del acto.

ENTREGA Y RETIRADA DE PRODUCTOS

Lugar y forma de entrega

Los productos asignados se retirarán en las dependencias que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acondicione para ello, dentro del periodo debidamente anunciado y publicado.

Los productos asignados deberán ser retirados por las personas titulares de las solicitudes quienes deberán presentar fotocopia de su carnet de manipulador de productos fito-sanitarios en vigor.

En caso de que la entrega se realice a nombre de persona jurídica o del titular de una explotación, será precisa autorización por escrito del titular para actuar y efectuar la recepción en su nombre, en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del carnet de manipulador de producto fito-sanitario de la persona autorizada.

El producto será entregado por el personal de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para lo cual la persona solicitante deberá acreditarse ante el personal de la citada Concejalía.

Plazo para la retirada de los productos.

El plazo para la retirada de los mismos será de 15 días, que empezarán a contar a partir de la publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la campaña en en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento.

En caso de que los productos no sean retirados dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá que se renuncia a los mismos pudiendo la Corporación distribuir los productos sobrantes entre los beneficiarios que no han superado el límite recogido en las bases.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Constituye la obligación principal de las personas beneficiarias de esta campaña continuar durante todo el ejercicio 2026 con la actividad agrícola que posibilitó la entrega de los productos, así como llevar a cabo la colocación en su finca de los productos entregados en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES desde la entrega.

Para la colocación de estos productos, éstos deberán observar:

- a) Las recomendaciones técnicas para un correcto uso de los mismos.*
- b) Las normas que en materia de medio ambiente y buenas prácticas agrícolas señala la legislación vigente.*



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

c) Las indicaciones de los fabricantes en el uso de producto, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, las personas beneficiarias de esta campaña quedan obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, que lleve a cabo el Il. Ayuntamiento de Mogán u otras personas que a tal efecto se designe por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incluyendo el control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Conservar los documentos justificativos del reparto de los productos concedidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Proceder a la devolución total del valor del producto entregado, en los casos de cesión a terceros del producto recibido, bien de forma onerosa o gratuita, bien en su totalidad o en parte.

Por su parte, habrá lugar a la devolución parcial de valor del producto entregado, cuando por causas imputables al solicitante- receptor de los productos y una vez transcurrido el plazo de CUATRO MESES (4)

desde su entrega, no se hubieran colocado los mosqueros con sus correspondientes atrayentes.

En los casos de devolución parcial del valor de los productos entregados, el cálculo del importe a devolver se realizará en atención a la parte o porcentaje del producto no colocado adecuadamente en la finca.

En su caso, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, acreditado mediante acta suscrito por el Servicio Técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, supondrá la pérdida del derecho a recibir productos en las campañas fito-sanitarias del Ayuntamiento que se lleven a cabo dentro de los cinco próximos ejercicios.

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes/ beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

7. Expte.: 3827/2026. Aprobación de las tarifas de Mogán Gestión Municipal, S.L. para el ejercicio 2026, en relación con los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), desde marzo hasta diciembre de 2026.

“**DOÑA MINERVA OLIVA MARTEL**, Concejala Delegada en materia de Igualdad y Escuelas Infantiles, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA**:

Visto el informe emitido por la Técnico municipal, doña Beatriz Delgado Santana, de fecha 16 de marzo de 2026 y con CSV n.º [G006754aa934101598207ea10b03092ab](#), del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista que la Junta de Gobierno Local Ordinaria, en sesión Ordinaria celebrada el día 30/12/2025 (CSV n.º [2006754aa90b1e1058f07e92450c0c0eL](#)), aprobó entre otras cuestiones, las tarifas aplicables a las actuaciones para los para los servicios de "Limpieza de Instalaciones Municipales", "Estacionamiento limitado y controlado en la vía pública bajo control horario", "Gestión del Archivo Municipal", "Gestión de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación e instalación de contadores", "Gestión y Explotación de Temporada, Salvamento y Socorrismo en las Playas del Municipio de Mogán", "Gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín", "Gestión de Asesoría Jurídica en materia tributaria, recaudatoria y concursal", "Gestión del Programa de Política Social: Servicio de ayuda a domicilio, Servicio de promoción de la autonomía personal (SPAP), Programa de envejecimiento saludable y Coordinación de los servicios, Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria, Programa de laborterapia, Programa de fisioterapia en el Municipio de Mogán a personas dependientes, Servicio de Conserjería de los servicios encargados de Política Social, Proyecto acompañame: piso tutelado, tiempo de respiro, animación sociocultural del área de tercera edad y servicio de atención a la discapacidad", "Gestión de Bibliotecas", "Gestión de dinamización de ocio y formación para la juventud", "Prensa", "Gestión de Escuela Infantil de Mogán" y "Mantenimiento, Limpieza, Actividades Deportivas y Atención a la Clientela en las Instalaciones Deportivas Municipales de Mogán"; a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L., que se figuran en el anexo del certificado de la Junta de Gobierno Local.

Entre los mentados servicios, no se encuentran los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), que son objeto del presente informe.

SEGUNDO.- Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2026 y con CSV n.º [7006754aa900060ffc507ea14d030a15t](#), en la que literalmente se dispone:

«**PRIMERO:** Iniciar el expediente de encomienda de Política Social para el desarrollo del Plan Corresponsables "Servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años", desde marzo de 2026 hasta diciembre de 2026, a Mogán Gestión Municipal, S.L.U., habida cuenta que es empresa municipal.

SEGUNDO: Que se emita informe técnico y de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.»

TERCERO.- Visto el informe del Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de marzo de 2026 y con CSV n.º [x006754aa9350a001fe07ea082030d13U](#), en el que informa sobre el procedimiento a seguir.

En relación con las tarifas, el Secretario General Accidental indica que, según el apartado 4 del artículo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, «() La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92c080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.»

CUARTO.- Visto el informe del Director General de Mogán Gestión Municipal, S.L., de fecha 13 de marzo de 2026 y con CSV n.º 0006754aa9080d0457207ea3cc030d1dq, en el que informa:

«**PRIMERO.-** Que, los precios unitarios de cada categoría profesional previstos en el presente informe se calculan respecto a valores actualizados para el ejercicio 2026 por el medio propio **Mogán Gestión Municipal S.L. (GESTIONA)**, con el fin de ejecutar el servicio encomendado por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Dichos precios reflejan los costes salariales de mercado correspondientes a cada categoría profesional contratada, conforme a las condiciones retributivas vigentes y a la estructura organizativa del servicio.

Tanto estos precios como los relativos a los gastos específicos de cada actividad y a los gastos generales de administración de **GESTIONA** se han calculado garantizando la homogeneidad y coherencia en la determinación del coste total del encargo.

SEGUNDO.- Que, las tarifas a aplicar al encargo del Plan Corresponsable "Servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años", son las siguientes:

CATEGORÍA	COSTE MEDIO MENSUAL	COSTE MEDIO ANUAL (9 meses)	Nº TRABAJADORES/AS
Educador/a Infantil	2.069,17 €	18.622, 49 €	1
Integrador/a Social	2.509,93 €	22.589, 40 €	1
Total trabajadores/as			2

El precio de cada categoría es el resultado de la media de los costes previstos para la empresa de los/las trabajadores/as de cada categoría profesional, tomando como base los precios de mercado de mano de obra según el convenio del sector correspondiente y el incremento de las retribuciones previstas para el ejercicio 2026.

Los costes derivados de los **gastos de la actividad y los materiales** necesarios para el desarrollo de dicho programa, incluido su impuesto correspondiente, presupuestados para el año son **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (35.130,00 €)**.

El precio de los gastos generales de la administración (gastos de la estructura empresarial) es el 8 % del coste real del servicio prestado por el encargo, **SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.107,35 €)** como máximo.

Los precios unitarios por categorías reflejados en el cuadro podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados/as de **GESTIONA** y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

El presupuesto máximo para el encargo es de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (82.449,24 €)**.

TERCERO.- Que, a través del presente informe quedan establecidas las tarifas de **GESTIONA** para el encargo de Plan Corresponsable "Servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años" del año 2026.

Unidad administrativa de Secretaría

Una vez establecidas las tarifas de **GESTIONA** para la **anualidad 2026**, deben someterse a su aprobación y a su publicación por parte de la Administración Local de la que es medio propio personificado (Ilustre Ayuntamiento de Mogán), así como a la aprobación por parte de los órganos internos de la propia sociedad mercantil.

Por todo lo expuesto en el presente informe, y sin perjuicio de opinión jurídica y técnica económica mejor fundada, se da traslado al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a los efectos legales y administrativos oportunos.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La LCSP regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32. El punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

"4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d)."

En el informe del Director General de Mogán Gestión Municipal, S.L., se expresan los costes reales que se tendrán en cuenta para fijar esas tarifas, de manera que se cumpla con lo expresado en el artículo 32.4 LCSP y representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

SEGUNDO.- La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en los encargos para los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), desde marzo de 2026 hasta diciembre de 2026, a prestar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal, S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para los para los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), desde marzo de 2026 hasta diciembre de 2026, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L., que se figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2026, concretamente desde marzo hasta diciembre de 2026.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención General y a la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L..>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para los para los servicios de conciliación familiar con niñas, niños y jóvenes menores de 3 a 16 años (Plan Corresponsable), desde marzo de 2026 hasta diciembre de 2026, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Gestión Municipal S.L., que se figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2026, concretamente desde marzo hasta diciembre de 2026.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Intervención General y a la empresa Mogán Gestión Municipal S.L.

ANEXO

SERVICIOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR CON NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 3 A 16 AÑOS (PLAN CORRESPONSABLE)			
Categorías	Coste medio mensual	Coste medio anual (9 meses)	Nº trabajadores/as

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Educador/a Infantil	2.069,17 EUR	18.622,49 EUR	1
Integrador/a Social	2.509,93 EUR	22.589,40 EUR	1
Gastos de actividad	35.130,00 EUR		

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 2062/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc.... que han de regir la licitación para la adjudicación de los servicios socio-educativos para la promoción de la convivencia positiva y prevención del bullying en los Centros Escolares del Municipio de Mogán.

“*Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN»*, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2026, vista la propuesta de Doña EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2026, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 11 de febrero de 2026 que consta en el expediente.

>VISTO que **No procede la división en lotes del objeto del contrato al considerarse la importancia de que este tipo de servicios sea realizado por una empresa que cuente con un equipo multidisciplinar para abordar de manera coordinada y bajo las mismas líneas de intervención, el plan de abordaje a través de la prevención de situaciones de conflicto y/o acoso escolar trabajando a través de la diversidad e inclusión social mediante el cine, en los centros escolares de Mogán.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Doña Mónica Santana González, técnico del departamento de educación. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con la ponderación asignada a los mismos, hasta un total de 100 puntos:

Criterios automáticos	Puntuación
1.- Baja de la Oferta Económica	50
2.- Experiencia Profesional del personal adscrito al contrato	30
Criterio de juicio de valor	
3- Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego para lo que se presentará una memoria de gestión	20
TOTAL criterios automáticos	80
TOTAL criterio juicio de valor	20
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	
	100

La totalidad de criterios de adjudicación citados se clasifican, según la forma de valoración, en criterios subjetivos (cuya valoración depende de juicios de valor) y criterios automáticos (evaluables mediante fórmulas), procedemos a desarrollar cada uno de ellos:

1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

1.1.- Valoración de la oferta económica (50 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente memoria, deberá indicarse de manera separada el importe del presupuesto máximo de licitación establecido para la duración total del contrato, sin incluir la prórroga, y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido, siguiendo el modelo que figura en el Anexo II. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

$$P = (P_m * m_o) / O$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta

“P_m”: puntuación máxima

“m_o”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

“O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar incurso en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)
2. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

1.2.- Experiencia Profesional del personal adscrito al contrato (30 puntos).

Se propone como segundo criterio de adjudicación la acreditación de experiencia profesional del personal adscrito al contrato en **servicios socio- educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en entornos educativos**, durante al menos cuatro años. Deberán acreditar esta condición a través documentación que acredite fehacientemente la experiencia profesional requerida a través, entre otros, de la vida laboral del personal que se adscriba al contrato.

2.- CRITERIOS SUBJETIVOS O SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

2.1.- Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el desarrollo de los servicios y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión (20 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación por considerarse que será necesario para una mejor gestión en la prestación del servicio, la aplicación de las innovaciones necesarias, así como un adecuado conocimiento de las diferentes redes y servicios implicados para un buen desarrollo de los **Servicios Socio- Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying dentro de los centros educativos**.

Este criterio se justificará con la presentación de una Memoria, que no podrá exceder de 10 folios escritos a una sola cara en DIN-A 4 y deberá ser concreta y particularizada para la presente licitación, siendo calificadas con cero puntos aquellas memorias que no cumplan los requisitos establecidos. Se valorará:

- a) La pertinencia y claridad en la propuesta realizada: **hasta 5 puntos.**
- b) Las innovaciones en las propuestas y programas de intervención socio-educativas de promoción de la convivencia escolar positiva y prevención de situaciones de bullying en entornos educativos : **hasta 5 puntos.**
- c) La demostración en la memoria del conocimiento de las diferentes redes y servicios necesarios para una buena intervención socio-educativa en materia de prevención de situaciones de bullying en los entornos escolares : **hasta 10 puntos.**

La valoración final de este criterio se obtendrá sumando la valoración parcial obtenida en cada uno de los apartados en los que se ha estructurado el mismo.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a 37.450.00 euros:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ª Anualidad	14.705,88 €	1.911,76 €	882,35 €	1.225,00 €	18.725,00 €
2ª Anualidad	14.705,88 €	1.911,76 €	882,35 €	1.225,00 €	18.725,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					37.450,00 €

El valor estimado del contrato, por un periodo de DOS (2) años + UNA (1) prórroga anual, asciende a **52.500,00 euros**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL

Unidad administrativa de Secretaría

	Coste directo	Coste indirecto		
1ª Anualidad	14.705,88 €	1.911,76 €	882,35 €	17.500,00 €
2ª Anualidad	14.705,88 €	1.911,76 €	882,35 €	17.500,00 €
1ª prórroga	14.705,88 €	1.911,76 €	882,35 €	17.500,00 €
TOTAL	44.117,64 €	5.735,28 €	2.647,05 €	52.500,00 €

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, iniciándose su vigencia el día siguiente al de su formalización. El contrato podrá prorrogarse por una (1) anualidad adicional, mediante una única prórroga por un periodo de un (1) año.

En lo relativo al régimen de prórrogas y a los plazos de preaviso, se estará a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -320-22799, denominada «gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre prof», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0002627.000 de fecha 3 de marzo de 2026, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma partida presupuestaria, por cantidades de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.º de operación 2027.2.0000089.000 y 2028.2.0000039.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 09 de marzo de 2026 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán

c) Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -320-22799, denominada «gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre prof», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0002627.000 de fecha 3 de marzo de 2026, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

partida presupuestaria, por cantidades de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.º de operación 2027.2.0000089.000 y 2028.2.0000039.000.

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 09 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de marzo de 2026.

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 2062/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 2062/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la técnico del departamento de educación.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 37.450.00 euros, IGIC (7%) incluido; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 52.500,00 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026-320-22799, denominada «**gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre prof**», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.º de referencia de documento: 2026.2.0002627.000 de fecha 3 de marzo de 2026, así como compromisos de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2027 y 2028, misma partida presupuestaria, por cantidades de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.º de operación 2027.2.0000089.000 y 2028.2.0000039.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, iniciándose su vigencia el día siguiente al de su formalización. El contrato podrá prorrogarse por una (1) anualidad adicional, mediante una única prórroga por un periodo de un (1) año.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Educación y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 2848/2026 Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad, así como la aprobación del gasto e inicio de la tramitación para la contratación del Suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 908/2025 de 25 de febrero de modificación de negociados y del contenido del Decreto 3349/2023 de 19 de junio) en relación con el expediente para la contratación del "Suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico" y visto el Informe de Inicio de expediente emitido con fecha 18 de febrero de 2026 por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2022/5730 de 30 de noviembre del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dice:

<<Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento según Decreto número 2022/5730, de 30 de noviembre, en relación a la contratación del "suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico" tiene a bien emitir el presente:

INFORME

Visto que el Ayuntamiento de Mogán es competente para la prestación del servicio de alcantarillado, que ha de prestarse en óptimas condiciones de higiene y salubridad y las infraestructuras relacionadas con el alcantarillado y la depuración de aguas relacionadas con la urbanización de Puerto Rico las está gestionando el Ayuntamiento de Mogán de manera directa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Visto que para la realización del proceso de depuración de aguas residuales es necesario el uso de productos químicos con unas características específicas

Visto que el contrato de «SUMINISTROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN EN PUERTO RICO», Expte. 14704/2024, vence el día 12 de junio de 2026 y sin posibilidad de prórroga.

Considerando que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán carece de los medios personales y materiales indispensables para prestar el presente servicio.

Considerando que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

"1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Considerando que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministros, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 16 de la LCSP literalmente:

"1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 3 de este artículo respecto de los contratos que tengan por objeto programas de ordenador, no tendrán la consideración de contrato de suministro los contratos relativos a propiedades incorpóreas o valores negociables.

3. En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.

d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada."

Considerando lo recogido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

En virtud de lo expuesto, se emite la siguiente

SOLICITUD:

Primero.- Declarar la **necesidad e idoneidad** del contrato del "suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico".

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la **necesidad e idoneidad del contrato del "suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico"**.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "suministro de productos químicos para las instalaciones de depuración en Puerto Rico".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 12057/2022 Propuesta para aprobar 3ª prorroga y última del contrato Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario, adjudicado a la entidad Animales y Piensos ARPIPLAN, S.L.L.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO**" Expte. 12057/2022 y visto:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 09 de marzo de 2023, a la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L. con C.I.F: B35758457, por un importe de Cuarenta y nueve mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (49.576,68€), correspondiendo un IGIC (7%) de Tres mil cuatrocientos setenta euros con treinta y siete céntimos (3470,37€), ascendiendo a un importe total de Cincuenta y tres mil cuarenta y siete euros con cinco céntimos (53.047,05€) para un plazo de duración de UN (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, por periodos de un año cada prórroga, por la oferta presentada que más abajo se detalla, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

1.- Medidas de protección y buenas prácticas sociales.

La entidad licitadora opta a puntuación por medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ**

a) Tiene personal veterinario contratado por periodo indefinido, habiendo formalizado esta circunstancia con una antelación de 6 meses previos a la publicación de la licitación: **SI**

• Se aporta documentación acreditativa: **SI**

2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales.

La entidad licitadora opta a puntuación por medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ**

a) Gestiona a través de gestor autorizado los residuos generados propios de la actividad: **SI**

• Se aporta justificante de entrega a gestor autorizado de animales sin vida: **SI**

• Se aporta justificante de entrega a gestor autorizado de instrumental veterinario (jeringas, material con restos biológicos, etc.): **SI**

• Se aporta resolución en la que se autoriza a la entidad gestora que justifica retirada de animales sin vida: **SI**

• Se aporta resolución en la que se autoriza a la entidad gestora que justifica retirada de instrumental veterinario: **SI**

3.- Oferta económica.

Cumplimentar la tabla que figura a continuación:

	Cifras numéricas
Precio del servicio ofertado sin I.G.I.C., en euros	49.576,68€
Importe a añadir en concepto de I.G.I.C., en euros	3470,37€
Cuantía total con I.G.I.C., en euros	53.047,05€

4.- Prestación del servicio.

4.1.- Experiencia previa.

La entidad licitadora cuenta con experiencia previa en la ejecución de trabajos de igual naturaleza del objeto del contrato: **SI**

Los certificados de buena ejecución a aportar por le entidad licitadora incluyen el objeto del trabajo realizado y la duración del mismo: **SI**

Unidad administrativa de Secretaría

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 2 y 3 años en la prestación del servicio: *SI*

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 3 años y un día y 4 años en la prestación del servicio: *SI*

La entidad aporta certificado de buena ejecución sobre experiencia de entre 4 años y un día y 5 años en la prestación del servicio: *SI*

4.2.- Personal a disposición del servicio y formación del mismo.

La entidad licitadora aporta organigrama indicando el personal que se encontrará adscrito al servicio, especificando la función que desempeñará cada persona y la formación con la que cuenta: *SI*

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con el título de auxiliar veterinario certificado: *SI*

Número total de personas: 2

Pondrá a disposición del servicio conductor adicional: *SI*

Número total de personas: 3

Dispone de persona persona adscrita al servicio que cuente con certificado de haber realizado curso de bienestar animal: *SI*

Número total de personas: 1

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con certificado de haber realizado formación relacionada con gestión de colonias felinas urbanas: *SI*

Número total de personas: 5

Dispone de persona adscrita al servicio que cuente con experiencia previa en impartición de formación de manipuladores de alimentos: *SI*

Número total de personas: 1

La entidad aporta certificado de cada persona en el que se indique que se ha superado la formación que ha indicado: *SI*

4.3.- Mejora de los medios a disposición del servicio. 15 puntos.

La entidad licitadora se compromete a aportar medios adicionales a los exigidos como mínimos en la prescripción 6 del PPTP: *SI*

Se aporta declaración responsable firmada en la que figura el compromiso por escrito: *SI*

La entidad licitadora dispone de vehículos adicionales autorizados para el transporte de animales vivos: *SI*

La entidad licitadora dispone de instalaciones propias para el albergue de animales, que permitan aumentar la capacidad del servicio para albergar animales: *SI*

Se aporta documento en el que figure la información recogida debajo de estas líneas: *SI*

- Información general del recinto: *SI*



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

- *Ubicación del recinto: SI*
- *Detalle del número de jaulas de las que dispone el recinto, con imágenes actualizadas de las mismas: SI*
 - *Información sobre si, además de jaulas, el recinto dispone de espacio adicional donde albergar otros animales, detallando de si este espacio adicional permite albergar animales de manera individual o colectiva: SI*
- *Justificante de titularidad del vehículo y características técnicas del mismo, acompañadas de autorización vigente para el transporte de animales vivos: SI*

Asimismo se nombra a **DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ** como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña Carolina Martín Sánchez, actuando en nombre y representación, en calidad de administradora solidaria, de la entidad mercantil denominada **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

“Primera.- Doña Carolina Martín Sánchez, actuando en nombre y representación, en calidad de administradora solidaria, de la entidad mercantil denominada ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., con C.I.F: B35758457, se compromete a realizar el «SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO», con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68€), correspondiendo un IGIC (7%) de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37€), ascendiendo a un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05€), que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de UN (1) año, contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, por periodos de un año cada prórroga. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

(...)”

TERCERO.- Por Decreto n.º 1226/2024 de fecha 5 de marzo, se resuelve designar a Dña. María Cecilia Santana Díaz como **RESPONSABLE SUPERVISORA** de los trabajos objeto del “Servicio de protección animal y asesoramiento veterinario”, en sustitución de Dña. Almudena Cabrera Benítez.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

“7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año y tres prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 199.640, 00 estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 5 % de Gastos Generales y un 10 % de Beneficio Industrial, detallándose según se refleja a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

	Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad	Cuarta Anualidad
Coste Servicio Anual	43.400,00 €	43.400,00 €	43.400,00 €	43.400,00 €
Gastos Generales (5%)	2.170,00 €	2.170,00 €	2.170,00 €	2.170,00 €
Beneficio Industrial (10%)	4.340,00 €	4.340,00 €	4.340,00 €	4.340,00 €
TOTAL	49.910,00 €	49.910,00 €	49.910,00 €	49.910,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	199.640,00 €			

“

QUINTO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2025, se acuerda entre otros:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 1ª prórroga del contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**, suscrito el día 31 de marzo de 2023, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, con C.I.F: **B-35758457**, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68€)**, correspondiendo un IGIC (7%) de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37€)**, siendo el importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05€)**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 311.22706, denominada **“PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS”**, por importe de 39.785,29 euros (nº de operación: 220240003133), y por importe de 13.261,76 euros (nº de operación: 220249000032), ambos de fecha 05 de marzo de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

SEXTO.- Visto que el día 27 de marzo de 2024 se firma el **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 12057/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023. PRIMERA (1ª) PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

SÉPTIMO.- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2025, se acuerda entre otros:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 2ª prórroga del contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**, suscrito el día 31 de marzo de 2023, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, con C.I.F: **B-35758457**, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

2026. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68€), correspondiendo un IGIC (7%) de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37€), siendo el importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05€), financiándose con cargo a la partida presupuestaria 311.22706, denominada "PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS", por importe de 39.785,29 euros (nº de operación: 220250000685), y por importe de 13.261,76 euros (nº de operación: 220259000025), ambos de fecha 04 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato."

OCTAVO.- Visto que el día 20 de marzo de 2025 se firma el **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 12057/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023. SEGUNDA (2ª) PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

NOVENO.- Con fecha 15 de enero de 2026, R.E.º 695, doña Carolina Martín Sánchez en su propio nombre y representación de la entidad ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO.- El día 2 de marzo de 2026, se emite informe por doña María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, con CSV [L006754aa9291a0eefb07ea296020b05d](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

DÉCIMO PRIMERO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitidos por la Intervención Municipal de fecha 03.03.2026 por importe de 39.785,29 € para el año 2026 y por importe de 13.261,76 € para la anualidad de 2027.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 11 de marzo de 2026, en sentido favorable.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de marzo de 2026.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.



u006754aa9291a0eefb07ea296020b05d

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la 3ª prórroga y última del contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **“SERVICIO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ASESORAMIENTO VETERINARIO” Expte. 12057/2022**, suscrito el día 31 de marzo de 2023, con la entidad **ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN, S.L.L.**, con C.I.F: **B-35758457**, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe sin IGIC, que asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.576,68€)**, correspondiendo un IGIC (7%) de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.470,37€)**, siendo el importe total de **CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (53.047,05€)**, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026-311-22706, denominada **“PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS”**, por importe de 39.785,29 euros (Referencia documento: 2026.2.0002629.000), y un compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria 2027-311-22706 para incluir en los presupuestos del 2027 por importe de 13.261,76 euros, (Referencia documento: 2027.2.0000091.000), ambos de fecha 03 de marzo de 2026.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad interesada, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 1481/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expediente, etc..., que han de regir la adjudicación del suministro de dos vehículos policiales tipo suv totalmente equipado para el servicio de la Policía Local de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO SUV TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN»**, Expte. 1481/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026, acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato de suministro denominado «SUMINISTRO DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO SUV TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato NO será susceptible de su división en lotes, y a que la naturaleza de dicho contrato hace necesaria, para su correcta y eficiente ejecución, la coordinación y planificación de las diferentes prestaciones que lo integran, y que podría verse comprometida su agilidad en ejecución y tiempo de respuesta, por acudir a un suministro estructurado según una división en lotes, siendo ésta la fórmula más beneficiosa para los posibles adjudicatarios.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Francisco Javier Bueno Hernández, Técnico de Gestión del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio, para la realización de los suministros objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación

Criterios cuantificables automáticamente

Precio (desglosado con IGIC)	60 puntos
Plazo de entrega	30 puntos
Ampliación de la garantía de los vehículos	10 puntos

12.1.- Mayor porcentaje de descuento ofertado (70 puntos)

Los licitadores propondrán una oferta económica a la baja sobre el importe del presupuesto base de licitación establecido para la duración total del contrato, indicando de manera separada el importe del principal y el IGIC que corresponda.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

La oferta de menor importe será valorada con el máximo de 60 puntos y a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación de la oferta resultante de la aplicación de la fórmula, considerando que:

- "pm" es la puntuación máxima (60 puntos).
- "mo" es la mejor oferta (la oferta más baja).
- "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el modelo anexo.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.- Plazo de entrega (puntuación máxima total: 30 puntos)

Con la finalidad de obtener el suministro objeto del contrato con la mayor celeridad posible, será objeto de valoración el plazo de entrega, incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local, así como la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos integrados, su homologación y puesta en marcha.

Por este criterio se otorgará hasta 30 puntos al licitador que oferte menor plazo de entrega.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS	MARCAR CON "X"
1 MES	30 puntos	
2 MESES	20 puntos	
3 MESES	10 puntos	

12.3.- Ampliación de la garantía de los vehículos (puntuación máxima total: 10 puntos)

Se valorará hasta 10 puntos la propuesta de suministro de vehículos con ampliación máxima en el plazo de garantía; el resto de ofertas obtendrán proporcionalmente la puntuación en base a la siguiente tabla:

Unidad administrativa de Secretaría

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS	PUNTOS	MARCAR CON "X"
La ampliación de la garantía de los vehículos en 1 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 4 años)	4 puntos	
La ampliación de la garantía de los vehículos en 2 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 5 años)	7 puntos	
La ampliación de la garantía de los vehículos en 3 año adicional a los 3 años establecidos en el pliego (total 6 años)	10 puntos	

12.4.- Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

v. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

w. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

x. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 110.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES 13 %	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	IGIC 7%	TOTAL
2 VEHÍCULOS TIPO SUV con total equipamiento policial	86.389,69 €	11.230,66 €	5.183,38 €	7.196,26 €	110.000,00 €



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 102.803,73 euros, sin IGIC. El valor estimado se ha calculado en base a los precios de mercado.

>**VISTO** que el contratista tendrá un plazo máximo de ejecución de 4 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local, así como la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos integrados, su homologación y puesta en marcha.

El contrato no será susceptible de prórroga.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -132-62400, denominada «SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran», para el ejercicio de 2026, por el importe de 110.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002342.000 y fecha 23 de febrero de 2026.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

- **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.

- **El documento de compromiso de retención de crédito para el ejercicio 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de febrero de 2026.

- **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 4 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 13 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización:



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «**SUMINISTRO DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO SUV TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 1481/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del suministro de «**SUMINISTRO DOS VEHÍCULOS POLICIALES TIPO SUV TOTALMENTE EQUIPADO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE MOGÁN**», Expte. 1481/2026, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de la licitación que estima soportar la Administración asciende a la cantidad de 110.000,00 euros, estando incluidos en estos importes un incremento del 7,00% de IGIC; el valor estimado del contrato es de 102.803,73 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -132-62400, denominada «**SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO inver reales inver nuev tran**», para el ejercicio de 2026, por el importe de 110.000,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002342.000 y fecha 23 de febrero de 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, el plazo de duración del contrato será de 4 MESES, a partir del día siguiente a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, para hacer entrega de los vehículos incluido su transformación y adaptación para el servicio de la Policía Local, así como la incorporación de nuevos sistemas tecnológicos integrados, su homologación y puesta en marcha. El contrato no será susceptible de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 3696/2025 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo en el seguimiento y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

gestión de proyectos aprobados en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia (ICAVI, PIREP , TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio y visto el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (ICAVI, PIREP, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS y

>VISTO que fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF:B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de N° Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del “Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

<p><i>Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos</i></p> <p><i>Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.</i></p>	<p><u>Se aporta documentación acreditativa</u></p> <p>SI, 3</p>
---	---

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING SL	91,98
DOMINUS SL	84
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	55,73
CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)	50,31

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado**

***Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para**



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

*La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) con la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.

>VISTO que con fecha 13 de agosto de 2025, se adjudica a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146 el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (ICAVI, PIREP, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS...), estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las cláusulas precedentes, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

Asimismo se nombra a DOÑA MARÍA MORUENA GODOY SAAVEDRA, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

> VISTO.- Que con fecha 6 de octubre de 2025, se formaliza el contrato referenciado con la aceptación de la adjudicación.

>VISTO.- En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

“37.1.- El objeto del contrato basado quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en

el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

37.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.”

>VISTO.- En la Cláusula 38 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto a la devolución de la garantía lo siguiente:

“Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido 1 año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.”

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 947,33 euros, Número de documento: 2025.3.0003128.000 de fecha 5 de agosto de 2025.

>VISTO el Acta de Finalización de fecha 12 de marzo de 2026 con CSV [3006754aa9370c14fc607ea3ac030d2fE](#) que consta en el expediente

> VISTO el informe de la responsable del contrato doña María Moruena Godoy Saavedra de fecha 9 de marzo de 2026 con CSV [1006754aa9090904de007ea297030d1eg](#) que literalmente concluye:

“De la ejecución de los servicios objeto del Contrato administrativo de adjudicación del “**contrato o administrativo basado consistente en el Servicio de “APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (ICAVI, PIREP , TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS...)**”3696/2025 , Solicitado por Don Pablo Macías Bou actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único, de la entidad mercantil denominada KHORA URBAN CONSULTING ,S.L. no se han derivado responsabilidades, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma, a KHORA URBAN CONSULTING con CIF: B76237189. B87798146, por importe de 576,10 euros.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92c080e71207ea363050b28H

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L** con C.I.F: **B-87798146**, en relación al **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (ICAVI, PIREP, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, IMPLEMENTACIÓN RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS E IMPULSO DEL COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS, Expte.: 3696/2025** depositada en la Tesorería Municipal por importe de 947,33 euros, Número de documento: 2025.3.0003128.000 de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 3353/2025 Propuesta para proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo y redacción de propuesta a presentar por el Ayuntamiento de Mogán para la convocatoria para la asignación de SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021 2027, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

“*Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio y visto el expediente del Contrato Basado Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021 2027 y*

>VISTO que fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda **Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF: B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de Nº Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

“Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos	<u>Se aporta documentación acreditativa</u>
Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.	SI, 3

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING SL	91,98
DOMINUS SL	84
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	55,73
CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)	50,31

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado**

***Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.**

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

***La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».**

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) con la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.

>**VISTO** que con fecha 13 de agosto de 2025, se adjudica a la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146** el **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027**, estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será de **SIETE (7) DÍAS NATURALES**, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las cláusulas precedentes, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA MORUENA GODOY SAAVEDRA**, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

> **VISTO.-** Que con fecha 6 de octubre de 2025, se formaliza el contrato referenciado con la aceptación de la adjudicación.

>**VISTO.-** En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

“37.1.- El objeto del contrato basado quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

37.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.”

>**VISTO.-** En la Cláusula 38 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto a la devolución de la garantía lo siguiente:

“Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido 1 año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.”



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 729,05 euros, Número de documento: 2025.3.0003116.000 de fecha 31 de julio de 2025.

>**VISTO** el Acta de Finalización de fecha 9 de marzo de 2026 con CSV [Q006754aa931091113207ea2c8030920M](#) que consta en el expediente

> **VISTO** el informe de la responsable del contrato doña María Moruena Godoy Saavedra de fecha 9 de marzo de 2026 con CSV [q006754aa91a0914d0207ea06e030a18E](#) que literalmente concluye:

“De la ejecución de los servicios objeto del Contrato administrativo de adjudicación del “contrato administrativo basado consistente en el Servicio de “APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027”. . Ref: 3353/2025, Solicitado por Don Pablo Macías Bou actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único, de la entidad mercantil denominada KHORA URBAN CONSULTING ,S.L. no se han derivado responsabilidades, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma, a KHORA URBAN CONSULTING con CIF: B76237189. B87798146, por importe de 729,05 euros.”

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146**, en relación al **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 729,05 euros, Número de documento: 2025.3.0003116.000 de fecha 31 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa931091113207ea2c8030920M

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 3384/2025 Propuesta proceder a la devolución de la garantía del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Servicio de apoyo y redacción de propuesta a presentar por el Ayuntamiento de Mogán para la convocatoria IMPULSO A LA RENATURALIZACIÓN DE CIUDADES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD , a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

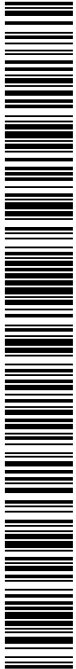
“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio y visto el expediente del Contrato Basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) y,

>VISTO que fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF:B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de N° Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del “Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos	<u>Se aporta documentación acreditativa</u>
Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.	SI, 3

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING SL	91,98
DOMINUS SL	84
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	55,73
CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)	50,31

Unidad administrativa de Secretaría

**El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado*

**Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.*

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

**La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) con la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.

>VISTO que con fecha 13 de agosto de 2025, se adjudica a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146 el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA «IMPULSO A LA RENATURALIZACIÓN DE CIUDADES» DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (Orden TED/1060/2024 de 25 de septiembre), estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será de SIETE (7) DÍAS NATURALES, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, sin posibilidad de prórroga, con sujeción a las cláusulas precedentes, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA MORUENA GODOY SAAVEDRA**, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

> **VISTO.-** Que con fecha 6 de octubre de 2025, se formaliza el contrato referenciado con la aceptación de la adjudicación.

>**VISTO.-** En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

“37.1.- El objeto del contrato basado quedará sujeto a un plazo de garantía de 3 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

37.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.”

>**VISTO.-** En la Cláusula 38 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto a la devolución de la garantía lo siguiente:

“Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio, no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido 1 año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.”

>**VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 576,10 euros, Número de documento: 2025.3.0003127.000 de fecha 5 de agosto de 2025.

>**VISTO** el Acta de Finalización de fecha 9 de marzo de 2026 con CSV [Q006754aa913090aa4707ea3da030a34C](#) que consta en el expediente

> **VISTO** el informe de la responsable del contrato doña María Moruena Godoy Saavedra de fecha 9 de marzo de 2026 con CSV [W006754aa9010903bda07ea38a030a34p](#) que literalmente concluye:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa901090aa4707ea38a030a34p

De la ejecución de los servicios objeto del Contrato administrativo de adjudicación del “contrato administrativo basado consistente en el Servicio de “Servicio de APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA “IMPULSO A LA RENATURALIZACIÓN DE CIUDADES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (Orden TED/1060/2024 de 25 de septiembre) , expte 3384/2025 , Solicitado por Don Pablo Macías Bou actuando en nombre y representación, en calidad de administrador único, de la entidad mercantil denominada KHORA URBAN CONSULTING ,S.L. no se han derivado responsabilidades, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno que se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma, a KHORA URBAN CONSULTING con CIF: B76237189. B87798146, por importe de 576,10 euros.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146**, en relación al **Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del SERVICIO DE APOYO Y REDACCIÓN DE PROPUESTA A PRESENTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA LA CONVOCATORIA «IMPULSO A LA RENATURALIZACIÓN DE CIUDADES» DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (Orden TED/1060/2024 de 25 de septiembre), Expte.: 3384/2025** depositada en la Tesorería Municipal por importe de 576,10 euros, Número de documento: 2025.3.0003127.000 de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Presidencia, así como a la Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 1766/2026. Propuesta para considerar propuesto como adjudicatario del contrato del Suministro de equipamientos varios para oficina de turismo en la Avda de La Constitución, Mogán- T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo.... a la entidad IDOBRA 18 S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado “**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN**”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 04 de febrero de 2026 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, constando en el expediente, así mismo, Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2026

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división del presente contrato en lotes por razones de coherencia funcional, eficiencia técnica y optimización de recursos.

El contrato tiene por objeto el suministro e instalación conjunta de diversos elementos (mamparas de vidrio, mobiliario de oficina, elementos decorativos, equipos de audiovisuales, etc) destinados a la nueva creación de la oficina de Turismo de Mogán, configurando un conjunto unitario e integrado que debe responder a unos criterios estéticos, técnicos y de compatibilidad global.

La división en lotes dificultaría la coordinación entre suministradores, incrementaría los costes de gestión y logística, y podría comprometer la unidad narrativa y museográfica del proyecto, al existir dependencias y continuidades técnicas y de diseño entre los distintos elementos.

Por tanto, con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público, la homogeneidad de los materiales, y la correcta implantación del proyecto como un todo coherente, se considera justificada y necesaria la tramitación del contrato como un único lote.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Ana Melania Santana Cabrera, Técnico de la administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial), del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Criterios	Puntos
Criterio N.º 1.- Baja de la Oferta Económica.	30Puntos
Criterio N.º 2.- Garantía del contrato.	25 Puntos
Criterio N.º3.- Reducción del plazo de suministro	25 Puntos
Criterio N.º4.- Visita a la zona de actuación	20 Puntos

1.- Criterios Automáticos:

Criterio de Selección nº1: Baja de la Oferta Económica (30 Puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas será clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del suministro.

Características:

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a.- Es objetiva
- b.- No está sujeta a juicio de valor
- c.- Es progresiva.
- d.- Mantiene la Igualdad de trato
- e.- A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula:

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora que otros criterios de valoración.

Fórmula:

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

“P” es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.
 “pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.
 “mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica) “O” es el valor de la oferta a valorar
 “log” el logaritmo en base 10

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Criterio de Selección nº2:Garantía del contrato (25 Puntos).

Se valorará la mejora ofrecida en la ampliación del plazo de garantía, tanto de los elementos a suministrar como de su instalación y puesta en funcionamiento, siempre que se supere el periodo mínimo establecido en el pliego. El criterio tendrá un valor máximo de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes tramos:

- 1 año de garantía adicional (total 3 años): 10 puntos.
- 2 años de garantía adicional (total 4 años): 20 puntos.
- 3 años de garantía adicional (total 5 años): 25 puntos.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

Criterio de Selección nº3: Reducción del plazo de suministro (25 Puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor reducción de plazo ofertada por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se valorará la reducción del plazo de suministro, de los elementos a suministrar. Este criterio tendrá un valor máximo de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes reducciones:

- 2 Semanas de reducción del plazo: 25 Puntos
- 1 Semana de reducción: 15 Puntos.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

Criterio de Selección nº4:Visita a la zona de actuación (20 Puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutará el suministro, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que determine el técnico asignado a la misma.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

2.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presente **suministro** cuenta con un presupuesto máximo total de licitación, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **268.511,04 € (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**, correspondiéndole un **I.G.I.C de 7%** , desarrollándose según la siguiente clasificación:

	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Importe IGIC (7%)	Total
Costes directos	Coste Indirecto	Coste Indirecto		
225.639,53€	29.333,14€	13.538,37€	18.795,77€	287.306,81€

Presupuesto Base de Licitación	287.306,81€
---------------------------------------	--------------------

Consta documento relativo a “Presupuesto y Mediciones”, como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que el Valor Estimado calculado para el presente suministro es de **268.511,04 € sin I.G.I.C.** El cálculo del valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado en diferentes instaladoras para cada equipamiento, y en dicho precio se incluían las características técnicas según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Total
Costes directos	Coste Indirecto	Coste Indirecto	
225.639,533€	29.333,14€	13.538,37€	268.511,04€
Valor Estimado			268.511,04€

>**VISTO** que la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento varios de las oficinas de Turismo de Mogán, en Avenida de la Constitución será de dos (2) meses, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Respecto al suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato estará sujeto a fases con sus respectivos plazos

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-60900, denominada “ADMON GENERAL; INVERSION NUEVA DESTINO USO GENE”, (Proyecto:2026.0000016 / 1) para el ejercicio de 2026, por el importe de 287.306,81 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001943.000 y fecha 11 de febrero de 2026.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, Eje 3: Transformación Digital, como parte de la Actuación 8 “Smart Mogán” incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

Componente	14
Inversión	1.-Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Proyecto	C11.I03.P01-Apoyo de Sostenibilidad Turística PRTR-Adjudicación 2021
Actuación	Act 8. “Smart Mogán”
Expediente Contrato	del 1766-2026 (26-SUM-04)

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Begoña Hernández Perdomo

c) **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán**, de fecha 11 de febrero de 2026

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de febrero de 2026.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2026, acuerda:**

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026**, al amparo del Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2026, que obra incorporado el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división del contrato en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto **base de licitación** que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

asciende a la cantidad **287.306,81** euros, estando incluidos en este importe el 7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato es de **268.511,04** euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El plazo máximo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento varios de las oficinas de Turismo de Mogán, en Avenida de la Constitución será de dos (2) meses, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, Eje 3: Transformación Digital, como parte de la Actuación 8 “Smart Mogán” incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

Componente	14
Inversión	1.-Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Proyecto	C11.I03.P01-Apoyo de Sostenibilidad Turística PRTR-Adjudicación 2021
Actuación	Act 8. “Smart Mogán”
Expediente Contrato	del 1766-2026 (26-SUM-04)

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Presidencia, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que enviado Anuncio al DOUE se publica, en fecha 15 de febrero de 2026 Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 04 de marzo de 2026.

> **VISTO** que se ha recibido, en fecha 06 de marzo de 2026 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

> VISTO que en fecha 06 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [a006754aa90a060848707ea155030c35K](#))

> VISTO que en fecha 06 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2 no se puede abrir) (CSV [a006754aa90a060848707ea155030c35K](#))

> VISTO que en fecha 10 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV [K006754aa9040a0d09507ea107030d01K](#))

> VISTO que en fecha 10 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV [X006754aa9240a1433307ea14e030d1eE](#))

> VISTO que en fecha 10 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, considerándose una oferta en presunta baja anormal, así como requerir su justificación (CSV [h006754aa91e0a15f7007ea1e9030d181](#))

> VISTO que en fecha 16 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [D006754aa9341012e9807ea344030c0cg](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

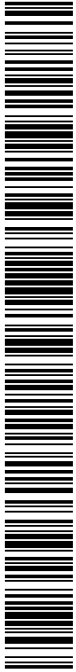
PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador **IDOBRA 18 S.L.** - CIF: **B76153345**, ha justificado la oferta presentada, por lo que no debe considerarse oferta anormalmente baja.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN", PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO" INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU". MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 1766/2026, a la entidad **IDOBRA 18 S.L.** - CIF: **B76153345**, por un importe, sin I.G.I.C., de 190.000,00 euros, correspondiendo un 7% IGIC, por importe de 13.300 euros, ascendiendo el importe total a 203.300,00 euros y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento varios de las oficinas de Turismo de Mogán, en Avenida de la Constitución de **1 mes y dos semanas** (según la reducción del plazo ofertado) comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato. (Respecto al suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Técnicas; y conforme a lo establecido en la cláusula 10.1 del PACP) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas,

-Resto de la oferta presentada:

2. Garantía del contrato.

El Licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia ofreciendo la siguiente garantía:

Años de Garantía ofertado	Marque la opción con una X
1 año de garantía adicional (Total 3 años)	
2 años de garantía adicional (Total 4 años)	
3 años de garantía adicional (Total 5 años)	X

* En el supuesto de marcar varias casillas, se entenderá que se oferta el mayor número de años ofertados.

3. Criterio de Selección nº3: Reducción del plazo de suministro.

El Licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia ofreciendo una reducción del plazo de suministro de:

Reducción del plazo de suministro	Marque la opción con una X
2 semanas de reducción	X
1 semana de reducción	

4. Criterio de Selección nº4: Visita a la zona de actuación

Visita a la zona	Marque la opción con una X
Si se giró visita a la zona	X
No se giró visita a la zona	

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Empresas		Relación de criterios				Total
nº		Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	
1	Idobra18, S.L	30,00	25,00	25,00	20,00	100
2	Panel Standard, S.L	28,44	25,00	25,00	20,00	98,44
3	Metal Confort, S.L	27,86	25,00	25,00	20,00	97,86
4	Ofimax Canarias, S.L	27,85	25,00	0,00	20,00	72,85

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-60900, denominada "ADMON GENERAL; INVERSION NUEVA DESTINO USO GENE", (Proyecto:2026.0000016 / 1) para el ejercicio de 2026, por el importe de 287.306,81 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001943.000 y fecha 11 de febrero de 2026.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, Eje 3: Transformación Digital, como parte de la Actuación 8 "Smart Mogán" incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

Componente	14
Inversión	1.-Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Proyecto	C11.I03.P01-Apoyo de Sostenibilidad Turística PRTR-Adjudicación 2021
Actuación	Act 8. "Smart Mogán"
Expediente Contrato	del 1766-2026 (26-SUM-04)

QUINTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe **9.500 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Si así lo solicita el propuesto como adjudicatario, la garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio en la primera factura a abonar.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Subvención, Presidencia y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 4524/2026. Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026, así como iniciar el expediente para proceder a su contratación.

“D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de organización de eventos deportivos, Turismo, promoción turística, Nuevas Tecnologías, Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 2025/4477, de 25 de septiembre.

Visto el informe emitido por D^a. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en el que informa sobre la necesidad de iniciar y llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación del Contrato de servicio, de carácter privado, para la organización del evento deportivo de carácter internacional **“Challenge Mogán Gran Canaria 2026”** a realizar el día 18 de abril de 2026, en el marco de las actividades programadas para la promoción turístico deportiva del municipio de Mogán, que literalmente dispone:

“María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de proceder a la contratación del servicio de organización del evento deportivo de carácter internacional **“Challenge Mogán Gran Canaria 2026”**, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán viene desarrollando durante los últimos años una estrategia de promoción turístico deportiva mediante la celebración de eventos deportivos oficiales de carácter internacional en el municipio. Dentro de esta estrategia, el evento deportivo denominado **“Challenge Mogán Gran Canaria 2026”** se propondrá como una de las principales actividades de promoción turístico deportiva.

La edición de este año, **“Challenge Mogán Gran Canaria 2026”**, está prevista para celebrarse el día 18 de abril de 2026 en la playa de Anfi del Mar, y su recorrido abarca desde GC-1 a GC-500 en los tramos comprendidos entre Anfi del Mar, Puerto Rico, Tauro y Taurito. El evento incluirá la competición oficial en distancia olímpica y media distancia, y constará de una prueba de relevos y grupos de edad.

Segundo.- El evento deportivo internacional denominado **“Challenge Mogán Gran Canaria”** se encuentra englobado dentro de la marca global denominada **“Challenge Family”**, que gestiona triatlones de media y larga distancia de manera exclusiva e independiente a otras marcas, pero que cuenta con clasificaciones a nivel internacional. Recientemente la marca ha elevado su exclusividad al ser adquirida por la Professional Triathletes Organisation (PTO), integrándose en el nuevo Triathlon World Tour. La exclusividad de la marca Challenge Family GmbH proviene de una patente internacional, y para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

posibilitar la organización de la misma en Mogán el promotor del evento ha tenido que suscribir un contrato con la marca con carácter exclusivo. En relación con esta cuestión, se encuentra incorporado al expediente un contrato entre ambas partes en el que se plasma todo lo expuesto con anterioridad, si bien el mismo ha sido traducido desde el inglés, ya que la patente, al provenir de Países Bajos, cuenta con el inglés como el idioma principal. Por todo lo anterior, ha quedado acreditado documentalmente en el expediente que la única entidad que puede organizar eventos de la marca Challenge Family en el municipio de Mogán es la entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L., con C.I.F. B76158476.

Además de la exclusividad para la realización del evento, y dada la envergadura del mismo, sus requerimientos técnicos y organizativos, así como la necesidad de garantizar su ejecución con estándares de calidad y seguridad, con la contratación de la entidad que dispone de la exclusividad se garantiza que el mismo se lleva a cabo por un operador externo especializado en la organización integral de eventos deportivos. De este modo, el contrato permitirá:

- y. Garantizar la adecuada planificación, coordinación y ejecución técnica del evento.
- z. Contar con recursos materiales y humanos especializados.
- aa. Asegurar la imagen, identidad y formato del evento tal y como se ha venido desarrollando.
- ab. Cumplir con los plazos previstos en el calendario estival de actividades municipales.

Tercero.- El Ayuntamiento de Mogán carece de personal propio que pueda desempeñar actividades deportivas de gran calibre. Por este motivo, se ha llegado a la conclusión de que este Ayuntamiento carece de medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo el objeto de la contratación que se pretende, procediendo tramitar la misma según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP o Ley de Contratos).

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que " Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio. ".

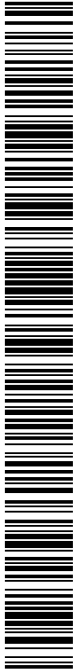
Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), dispone en su artículo 25 cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

Se considera que con el contrato que se encuentra tramitando quien suscribe, en el marco de la celebración del Challenge Mogán Gran Canaria 2026, además de promover la realización de actividades saludables y respeto del medioambiente, se da cumplimiento a las atribuciones conferidas por la legislación mentadas con anterioridad.

Tercero.- La LCSP, en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

"Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Cuarto.- El contrato a celebrar se corresponde con un contrato privado de servicios, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad según los artículos 25.1, letra a, 26 y 168 de la LCSP, por tratarse de un contrato relativo a la realización de un evento deportivo con las siguientes peculiaridades:

- **Imposibilidad legal de contratación con terceros.** La organización del evento bajo la denominación "Challenge Mogán Gran Canaria" implica el uso de elementos distintivos protegidos, tales como el logotipo, la identidad gráfica, los materiales promocionales y el formato propio del evento. La utilización de estos elementos por parte de un tercero ajeno al titular o a un licenciatario autorizado supondría una vulneración de derechos exclusivos de propiedad industrial e intelectual, motivo por el cual solo puede contratarse con el titular legítimo de la marca o con la entidad expresamente autorizada para su explotación por los titulares de la patente.
- **Ausencia de competencia por razones legales y técnicas.** La singularidad del evento, unida a la protección legal de sus elementos distintivos, impide que otros operadores económicos puedan concurrir legalmente en condiciones de igualdad sin autorización expresa de los titulares de la patente. Por tanto, el contrato solo puede adjudicarse a la entidad titular de la marca o a su licenciatario exclusivo, sin que sea posible aplicar un procedimiento abierto.
- **Interés público y estratégico del evento.** La celebración del evento "Challenge Mogán Gran Canaria" se enmarca dentro de los objetivos institucionales de promoción del deporte, la cultura y el ocio estival de la entidad contratante. La necesidad de mantener la integridad conceptual y formal del evento, así como el aprovechamiento del valor de marca, hacen imprescindible contar con el titular del formato original.



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

- *Adecuación técnica. La entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L., con C.I.F. B76158476, además de disponer de la exclusividad para la celebración de eventos pertenecientes a la marca Challenge Family, cuenta con la capacidad técnica y humana para la ejecución de todos los trabajos que el evento conlleva en condiciones óptimas de seguridad y eficiencia.*

Con todo lo anterior, se concluye que el servicio puede ser prestado únicamente por la entidad Ocean Wave Sports Marketing, S.L., con C.I.F. B76158476, quedando suficientemente acreditados los motivos.

Quinto.- *La Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, es el órgano de contratación para los contratos privados, según lo dispuesto en el Decreto 3347/2023, de 19 de junio.*

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Declarar la necesidad e idoneidad del "Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026"" a realizar el día 18 de abril de 2026, el marco de las actividades programadas para la promoción turístico deportiva de Mogán, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana, así como la creación de actividades deportivas de carácter internacional, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.*

Segundo.- *Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del "Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026"" a realizar el día 18 de abril de 2026, en el marco de las actividades programadas para la promoción turístico deportiva de Mogán, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.*

Tercero.- *Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Declarar la necesidad e idoneidad del "Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026"" a realizar el día 18 de abril de 2026, el marco de las actividades programadas para la promoción turístico deportiva de Mogán, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana, así como la creación de actividades deportivas de carácter internacional, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.*

SEGUNDO.- *Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del "Contrato de servicio, de carácter privado, para la realización de la actividad deportiva denominada "CHALLENGE MOGÁN GRAN CANARIA 2026"" a realizar el día 18 de abril de 2026, en el marco de las actividades programadas para la promoción turístico deportiva de Mogán, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.*

TERCERO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."*



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 1569/2026. Propuesta para Adjudicar el contrato del Suministro de Camión Eléctrico Recolector, Compactador de Residuos, Carga Trasera, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea NEXT GENERATION. a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 1569/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

>**VISTO** que mediante Decreto n.º: 2026/503 en fecha 30 de enero de 2026 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRIGUEZ, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que No procede la realización independiente del objeto del contrato ya que el suministro consiste en un único camión a entregar.

La coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en Relación a las trituradoras suministradas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios evaluables de forma automática (hasta 100 puntos)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

- I. Oferta económica para la prestación del suministro 30 puntos
 II. Reducción del Plazo de Entrega.....40 puntos
 III. Mejora del plazos de Garantía.....30 puntos

12.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)

12.2.1.- Oferta económica para la prestación del suministro (hasta 30 puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse el coste de la prestación del suministro. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del servicio.

Características

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- Es objetiva.
- No está sujeta a juicio de valor.
- Es progresiva.
- Mantiene la igualdad de trato.
- A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.

Fórmula

$$P = pm * (1 + \log (mo / O))$$

Donde,

"P" es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

"pm" es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

"mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica)

"O" es el valor de la oferta a valorar

"log" el logaritmo en base 10.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 149 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.2.- Reducción del Plazo de Entrega (hasta 40 puntos)

El presente criterio tiene como finalidad la reducción del plazo de entrega, y se establece en atención a las exigencias temporales derivadas del cumplimiento de los hitos, objetivos y calendarios de ejecución asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU.

- I. Reducción del plazo de entrega en 45 días en relación a lo establecido en los pliegos.....40 puntos
- II. Reducción del plazo de entrega en 30 días en relación a lo establecido en los pliegos.....20 puntos

12.2.3.- Mejora del plazo de Garantía (hasta 30 puntos)

Se busca con este criterio ampliar el plazo de garantía, con el fin de brindar mayor seguridad a la Administración y asegurar el cumplimiento a largo plazo de las condiciones pactadas.

a) Garantía del Vehículo (hasta 10 puntos)

- I. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)
- II. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(7 puntos)
- III. Ampliación del plazo de garantía del vehículo en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (5 puntos)

b) Garantía de la batería de alta tensión (hasta 10 puntos)

- I. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)
- II. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(7 puntos)
- III. Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (5 puntos)

c) Garantía de la propulsión eléctrica (hasta 10 puntos)

- I. Ampliación del plazo de garantía de la propulsión eléctrica en 3 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos (10 puntos)
- II. Ampliación del plazo de garantía de la propulsión eléctrica en 2 años más con respecto a lo exigido en los Pliegos(6 puntos)
- III. Ampliación del plazo de garantía de la propulsión eléctrica en 1 año más con respecto a lo exigido en los Pliegos (3 puntos)

12.3.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración asciende a la cantidad 428.400,00 euros, IGIC exento, que se calcula a partir de los costes directos incrementados con los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 13% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial, en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

SUMINISTRO	Coste Directo	G. G. (13%)	B.I. (6%)	I.G.I.C. exento (art. 59 ley Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales)	TOTAL
		Coste Indirecto			
	360.000,00 €	46.800,00 €	21.600,00 €	0,00 €	428.400,00 €
TOTAL	360.000,00 €	46.800,00 €	21.600,00 €	0,00 €	428.400,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					428.400,00 €

El valor estimado calculado para el presente suministro es de 428.400,00 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI), con el siguiente desglose:

SUMINISTRO	Coste Directo	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6 %)	Total
O	360.000,00 €	46.800,00€	21.600,00 €	428.400,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				428.400,00 €

>**VISTO** que el plazo máximo de entrega será de SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1621-62400, denominada "RECOG RESIDUOS; inver reales inver nuev funcio opera ser", para el ejercicio de 2026, por el importe de 428.400,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001756.000 y fecha 4 de febrero de 2026.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Atendiendo a la Orden núm. 344/2023, de 15 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, este proyecto será financiado en un 90% por el Fondo Europeo Next GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- e) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- f) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- g) **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4 de febrero de 2026.
- h) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 04 de febrero de 2026.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, de fecha 04 de febrero de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 1569/2026.

La tramitación por vía de urgencia se encuentra debidamente justificada en el informe de fecha 4 de febrero de 2026, incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR», Expte. 1569/2026, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, sumando ambos lotes, de 428.400,00 euros, IGIC exento, incluido el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato de la licitación es de **428.400,00 euros**, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la formalización del contrato.

Aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -1621-62400, denominada "RECOG RESIDUOS; inver reales inver nuev funcio opera ser", para el ejercicio de 2026, por el importe de 428.400,00 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001756.000 y fecha 4 de febrero de 2026.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Atendiendo a la Orden núm. 344/2023, de 15 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, este proyecto será financiado en un 90% por el Fondo Europeo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), Unidad Administrativa de Residuos Sólidos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento".

> **VISTO** que enviado Anuncio al DOUE se publica, en fecha 06 de febrero de 2026 Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de febrero de 2026..

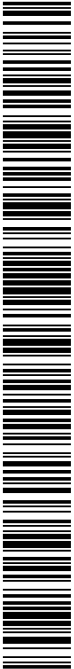
> **VISTO** que se ha recibido, en fecha 24 de febrero de 2026 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> **VISTO** que en fecha 24 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV k006754aa90a191837207ea10f021622G).

> **VISTO** que en fecha 26 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV y006754aa91e1b1155507ea094020a2d8).

> **VISTO** que en fecha 27 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación (archivo electrónico nº 1) (CSV d006754aa9261b084e507ea2ef020c2cY).

> **VISTO** que en fecha 27 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para



u006754aa90a191837207ea10f021622G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV N006754aa91d1b0eb7107ea184020d08I)

> VISTO que en fecha 02 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV 5006754aa90f02162d007ea289030b0cS)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 04 de marzo de 2026, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU», COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONTANDO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) EXP: 1569/2026 a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. - CIF: B15813306, por un importe, sin I.G.I.C., de 420.000,00 euros, exento de IGIC, ascendiendo el importe total a 420.000,00 euros y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de entrega de **QUINCE(15) DÍAS**, contados a partir de la formalización del contrato (atendiendo a la oferta presentada sobre la reducción del plazo de entrega; la entrega del suministro se efectuará en las dependencias municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se levantará el acta de entrega correspondiente), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas

- Resto de oferta presentada:

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Reducción del plazo de entrega en 45 días en relación a lo establecido en los pliegos	X
Reducción del plazo de entrega en 30 días en relación a lo establecido en los pliegos	

MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA

Garantía del Vehículo

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	X
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Garantía de la batería de alta tensión

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la propulsión eléctrica

Ampliación del plazo de garantía de la propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

-Ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

PUNTUACIÓN FINAL			
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TOTAL
Louzau	30 puntos	65 puntos	95 puntos

*Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Atendiendo a la Orden núm. 344/2023, de 15 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, este proyecto será financiado en un 90% por el Fondo Europeo Next GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la

Unidad administrativa de Secretaría

meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe **21.000 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Si así lo solicita el propuesto como adjudicatario, la garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio en la primera factura a abonar.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que en fecha 16 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa la misma (CSV [h006754aa908101218007ea161030a372](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de marzo de 2026.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.-Adjudicar el «SUMINISTRO DE CAMIÓN ELÉCTRICO, RECOLECTOR, COMPACTADOR DE RESIDUOS, CARGA TRASERA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU». COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONTANDO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON .CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) EXP: 1569/2026 a la entidad Louzao Vehiculos Industriales,S.L. - CIF: B15813306, por un importe, sin I.G.I.C., de 420.000,00 euros, exento de IGIC, ascendiendo el importe total a 420.000,00 euros y, por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, siendo el plazo máximo de entrega de **QUINCE(15) DÍAS**, contados a partir de la formalización del contrato (atendiendo a la oferta presentada sobre la reducción del plazo de entrega; la entrega del suministro se efectuará

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

en las dependencias municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se levantará el acta de entrega correspondiente), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas

- Resto de oferta presentada:

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

Reducción del plazo de entrega en 45 días en relación a lo establecido en los pliegos	X
Reducción del plazo de entrega en 30 días en relación a lo establecido en los pliegos	

MEJORA DEL PLAZO DE GARANTÍA

Garantía del Vehículo

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	X
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía del vehículo con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	

Garantía de la batería de alta tensión

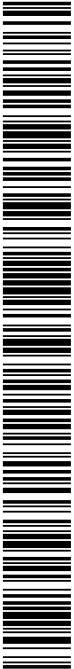
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de la batería de alta tensión con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

Garantía de la propulsión eléctrica

Ampliación del plazo de garantía de la propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos

Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por un año (1)	
---	--



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Unidad administrativa de Secretaría

Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por dos años (2)	
Ampliación del plazo de garantía de propulsión eléctrica con respecto a lo exigido en los Pliegos por tres años (3)	X

-Ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

PUNTUACIÓN FINAL			
LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	TOTAL
Louzau	30 puntos	65 puntos	95 puntos

*Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, correspondiente al componente 12: política industrial en España 2030, inversión 3: plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Atendiendo a la Orden núm. 344/2023, de 15 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, este proyecto será financiado en un 90% por el Fondo Europeo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, junto a la aportación de la documentación referenciada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Nombrar a D. JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte.: 1992/2026. Propuesta para Adjudicar el contrato del Contrato Basado para el Servicio de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente para la adjudicación del Contrato Basado para el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino "Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU"., Exp: 1992/2026 y,

>VISTO que fecha 27 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 11139/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING SL con CIF:B87798146, por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 201.226,39€, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 14.085,85 euros, siendo el importe total de 215.312,24 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación de Nº Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 20% respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del “Área 4: Consultoría”, ofertándose en relación al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior (ver valoración ofertas en el Informe Técnico de fecha 07 de noviembre de 2024):

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuestas que hayan sido presentadas y aprobadas para su financiación con fondos MRR – Next Generation EU	14

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de €	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de Proyectos para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 €	6

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

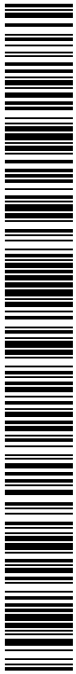
Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos	<u>Se aporta documentación acreditativa</u>
Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.	SI, 3

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Siendo el plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. **Los contratos basados** habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

Siendo la oferta más ventajosa, de acuerdo con los términos de su oferta y en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 25 de julio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 25 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, y atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADOR	PUNTOS
KHORA URBAN CONSULTING SL	91,98
DOMINUS SL	84
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	55,73
CONSULTORES DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA, S.A. (CARSA)	50,31



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado**

***Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.**

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

***La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».**

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato del acuerdo marco, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

>VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2024, se formaliza el contrato del ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) con la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146.

>VISTO que con fecha 25 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda:

"Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU", en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.

Segundo.- Declarar la insuficiencia de medios para la ejecución de la prestación recogida en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Contrato Basado consistente en el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino "Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU".

Tercero.- Iniciar el expediente del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de **Contrato Basado consistente en el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino "Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Nex Generation EU" ",en relación del Acuerdo Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de Fondos MRR y del MFP 2021-2027, formalizado el 20 de diciembre de 2024.**

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento."

>VISTO que la **financiación y el pago del precio** del contrato basado en el acuerdo marco se realizará por el Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -151 22706 denominada URBANISMO; Estudios y trabajos técnicos, Referencia de documento: 2026.2.0001817.000, de fecha 05 de febrero de 2026 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, por importe de 32.196,48 euros, según documento de RC que obra en el expediente.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato, así como la insuficiencia de medios en el servicio** se justifica en el expediente, en virtud de informe-propuesta de Doña María Moruena Godoy Saavedra Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026.

>VISTO que consta publicado en el DOUE, así como en el perfil del contratante alojado en la PLACSP, en fecha 07 de febrero de 2025, el Anuncio de Formalización del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte.: 11139/2023.**

>VISTO que consta en el expediente Memoria Justificativa del Contrato Basado, con CSV [1006754aa90d1106b9007ea047020c1eG](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 11 de marzo de 2026 (con CSV [I006754aa9190b0965807ea0c303080cI](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 1.497,13 euros, Número de documento: 2026.3.0000422.000 de fecha 13 de marzo de 2026.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 16 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de marzo de 2026.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa90d1106b9007ea047020c1eG

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del **Contrato Basado para el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino "Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU"**, con un precio del contrato de 32.196,48 euros, IGIC incluido, siendo el valor estimado de 29.942,73 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; con cargo a la partida presupuestaria 2026- -151-22706 "URBANISMO; Estudios y trabajos técnicos", para el ejercicio 2026, por importe de 32.196,48 euros, referencia de documento: 2026.2.0001817.000, de fecha 05 de febrero de 2026, según documento de RC que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad **KHORA URBAN CONSULTING, S.L con C.I.F: B-87798146** el **Contrato Basado para el Servicio de "Asistencia Técnica de apoyo a la gestión y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino "Mogán ,Mar, Montaña y Cielo , incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Las Islas Canarias financiado con cargo al Fondo Next Generation EU"**, estableciéndose que el plazo de duración del contrato basado será desde el día siguiente al de su adjudicación hasta el 30 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta vinculante presentada por el adjudicatario y en el documento de formalización de la celebración del referido Acuerdo Marco, que constan en el expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 y 153.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco, no resulta necesaria la formalización del contrato, entendiéndose perfeccionado el contrato basado con su adjudicación.

CUARTO.- Designar como **responsable de la ejecución del contrato** a Dña. María Moruena Godoy Saavedra, funcionaria de este Ayuntamiento de Mogán, como responsable del contrato basado, con las facultades inherentes a su condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

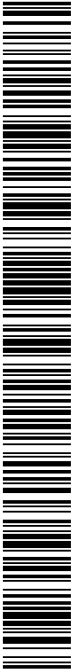
SEXTO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados, así como dar traslado de la misma a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), así como a la Presidencia, Tesorería e Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

19.1. Expte.: 12659/2024. Propuesta para ampliar el plazo de ejecución de la obra Asfaltado en la avenida La Constitución, calle El Drago y subida a San Antonio de Padua, T.M. de Mogán, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M. MOGÁN**», expte. 12659/2024

PRIMERO.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de agosto de 2025 se acordó adjudicar el contrato de la obra denominada «**ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M. MOGÁN**» Expte. 12659/2024, a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.** - CIF: A35069863, presentándose la siguiente oferta en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. Criterio de adjudicación nº2; Baja de la oferta económica:

? Importe base (sin IGIC): QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS; (516.556,00 €).

? I.G.I.C. (7%): TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS; (36.158,92 €).

? Total: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS; (552.714,92 €)

2. Criterio de adjudicación nº3: Visita a la zona de actuación.

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

_NO, se gira visita a la zona de actuación.

3. Criterio de adjudicación nº4: Incremento de plazo de garantía:

? Plazo de Garantía ofertado: CUATRO (4) años.

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo **y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 18 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 21 de julio de 2025)** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada "URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB", para el ejercicio de 2025, por el importe de 556.782,04 euros, con nº de operación 220250006559 y fecha 21 de abril de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 556.782,04 euros, otorgada por la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Internacional del Cabildo de Gran Canaria, según acuerdo del Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024

SEGUNDO.- En fecha 21 de agosto de 2025, se formaliza el contrato, suscribiéndose el "Acta Comprobación de replanteo", en fecha 19 de septiembre de 2025, por el cual el Director de ejecución de la obra autoriza el inicio de la misma.

TERCERO.- Que con fecha 03 de marzo de 2026, don Pablo Bosch Valle (Arquitecto Técnico Municipal) como Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en relación con el expediente «**ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M. MOGÁN**» Expte. 12659/2024, financiada mediante subvención al Ayuntamiento de Mogán por importe de 556.782,04 euros, otorgada por la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, según acuerdo del Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, emite informe técnico que con csv c006754aa93a030b2c007ea047030d3bA, en síntesis recoge:

« **PROPUESTA**

Única.- Que según criterio de este técnico y atendiendo a los antecedentes y consideraciones de este informe, se **amplíe el plazo de ejecución** de la obra denominada «**ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M. MOGÁN**», hasta el día 22 de mayo de 2026, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista ni a la administración ni por tanto por causas de fuerza mayor según lo establecido en el artículo 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. no 272/2017 de 09 de noviembre), en el que se señala:

"Artículo 239. Fuerza mayor.

1. En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

2. Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.

b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.

c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público."

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, quedando a salvo en cualquier caso a los pronunciamientos a que tenga a lugar los servicios jurídicos Municipales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

>VISTO Informe Jurídico, emitido por la Jefa del Servicio de Contratación, en fecha 17 de marzo de 2026, que en síntesis propone:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M.



u006754aa93a030b2c007ea047030d3bA

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 08/05/2026 12:43
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

MOGÁN» Expte. 12659/2024, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863, hasta el día 22 de mayo de 2026, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista ni a la administración ni por causas de fuerza mayor, todo ello atendiendo al Informe emitido por el Director de ejecución de fecha 03 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada «ASFALTADO EN LA AVENIDA LA CONSTITUCIÓN, CALLE DRAGO Y SUBIDA A SAN ANTONIO DE PADUA, T.M. MOGÁN» Expte. 12659/2024, adjudicada a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863, hasta el día 22 de mayo de 2026, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista ni a la administración ni por causas de fuerza mayor, todo ello atendiendo al Informe emitido por el Director de ejecución de fecha 03 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Doña María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.2. Expte. 3067/2026. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, el gasto, anunciar la licitación del Suministro, en régimen de alquiler, de sistemas de sonido, iluminación y pantallas para eventos diversos en el municipio de Mogán.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN», Expte. 3067/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de febrero de 2026, vista propuesta de D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos, acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el «Suministro, en régimen de alquiler, de sistemas de sonido, iluminación y pantallas para eventos diversos en el municipio de Mogán», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos de este Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 18 de marzo de 2026 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Desglose	Tipo criterio	Puntuación máxima
Oferta económica	Automático	30 puntos
Experiencia profesional	Automático	20 puntos
Certificados de calidad	Automático	10 puntos
Propuesta de material por evento	Juicio de valor	40 puntos
Puntuación TOTAL		100 puntos

12.1.- Criterio cuantitativo, automático: oferta económica (máx. 30 puntos).

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. Los 30 puntos que se pueden obtener como máximo en el presente criterio serán obtenidos por la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del contrato, evaluada atendiendo a lo siguiente:

- Se deberá entregar una oferta económica en la que se indique el porcentaje de reducción que se oferta para los precios unitarios previstos (última columna de la derecha) establecidos en el Anexo I de la memoria justificativa, siendo dicho porcentaje evaluado mediante la fórmula prevista en el presente apartado.
- La fórmula propuesta es considerada objetiva y es de carácter logarítmico, de modo que la valoración de las ofertas presentadas permitirá que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada al suministro. La fórmula cumple con los siguientes criterios: es objetiva, no está sujeta a juicios de valor, es progresiva, mantiene la igualdad de trato y a ofertas económicas distintas se asignan puntuaciones diferentes. Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la que, llegado a un umbral, una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora en otros criterios de valoración.
- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

- La puntuación se asignará en función de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = Pm * (1 + \log (mo / O))$$

Siendo:

- “P”: puntuación de la oferta a valorar.
- “pm”: puntuación máxima a obtener en el presente criterio.
- “mo”: importe de la mejor oferta (la más económica).
- “O”: es el valor de la oferta a valorar.
- “log”: logaritmo en base 10.

El presente criterio se valorará según la oferta económica anteriormente indicada.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el Anexo referenciado.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Criterio cuantitativo, automático: experiencia profesional (máx. 20 puntos).

Considerando que los trabajos objeto del contrato suponen una gran complejidad técnica, que al ser trabajos a ejecutarse en eventos con público en directo el margen de maniobra para errores debe ser reducido al mínimo, y que requieren para su ejecución en el menor tiempo posible el máximo número de personas, se ha considerado la experiencia del personal adscrito al contrato que preste servicios en la empresa como una cuestión que debe valorarse muy positivamente. Por este motivo, se valorará a aquellas empresas que cuenten con personal con experiencia en trabajos objeto del contrato. Se valorará el presente criterio de adjudicación con un máximo de 20 puntos atendiendo a lo siguiente:

- Dispone de 2 personas contratadas adscritas al contrato con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos similares a los que son objeto del presente contrato. 5 puntos.
- Dispone de 5 personas contratadas adscritas al contrato con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos similares a los que son objeto del presente contrato. 10 puntos.
- Dispone de 8 personas contratadas adscritas al contrato con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos similares a los que son objeto del presente contrato. 15 puntos.
- Dispone de 10 personas contratadas adscritas al contrato con un mínimo de 8 años de experiencia en trabajos similares a los que son objeto del presente contrato. 20 puntos.

La puntuación del presente criterio se valorará con la aportación de la siguiente documentación:

- Contratos del personal perteneciente a la empresa que se adscribirá al suministro contratado, en el que figure la antigüedad de la persona. Se entregará un contrato para cada persona por la que se pretenda obtener puntuación.
- Documento expedido por la seguridad social en el que figure el personal del que dispone la empresa y su antigüedad, a efectos de contrastar la información del punto anterior.
- CV de cada una de las personas a cuya puntuación se pretenda optar, acompañado por el título de formación que corresponda a su especialización en la materia objeto del presente contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

Se tendrá especial cuidado con no reflejar datos de carácter personal en la documentación presentada.

12.3.- Criterio cuantitativo, automático: certificados de calidad (máx. 10 puntos).

Dado que se pretende ofrecer a la población moganera un suministro y un servicio de calidad garantizada, y siendo el objeto del contrato el suministro de equipamiento cultural que debería contar con un carácter de mínimos de calidad, se ha determinado preciso establecer como criterio de valoración de las ofertas presentadas la tenencia de certificados de calidad. Se valorará con un máximo de 20 puntos el presente criterio atendiendo a lo siguiente:

- Sistema de Gestión Ambiental: certificado de cumplimiento de norma ISO 14001 o equivalente. 5 puntos.
- Sistema de Gestión de la Calidad: certificado de cumplimiento de norma ISO 9001 o equivalente. 5 puntos.

Para obtener la puntuación relacionada con el presente criterio la entidad licitadora deberá presentar el certificado vigente en la norma correspondiente.

12.4.- Criterio cualitativo, evaluable mediante juicio de valor: propuesta de material por evento (máx. 40 puntos).

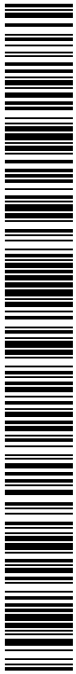
Considerando que el material a suministrar utilizado puede determinar el grado de satisfacción de los espectadores con el evento celebrado, y que el mismo depende de lo que cada licitador sea capaz de proponer con el material previsto para ejecución del presente contrato, se propone como criterio de adjudicación la valoración de una propuesta de material que realice cada licitadora para cada uno de los eventos considerados como mínimos. El presente criterio se valorará con una puntuación máxima de 30 puntos. La propuesta de material para cada evento deberá incluir los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los eventos del municipio. 10 puntos. Se valorará que la propuesta presentada por cada licitador desarrolle cada evento a celebrarse, haciendo referencia al número total de días que tendrá a disposición el material para cada uno de ellos.
- Material puesto a disposición para cada evento. 30 puntos. Se valorará la propuesta de equipos, sistemas y servicios, especificados individualmente, que cada licitador determine para cada uno de los eventos, dejando con ello la capacidad profesional de cada licitador a la hora de afrontar las necesidades de cada evento según sus conocimientos del municipio. Dado que el material especificado en la documentación contractual es con carácter de mínimos, y las licitadoras en el presente criterio tendrán la potestad de presentar una propuesta adecuada según su capacidad, en aquellos casos en los que se considere que es más adecuado sustituir un material unitario previsto por otro del que disponga la licitadora, deberá estar sustituido por uno con mayores estándares de calidad o mayor capacidad, en ningún caso se aceptará una propuesta que contenga material de calidades inferiores o características de menor capacidad. A este respecto, en su propuesta, cada licitadora hará referencia a marcas y modelos propuestos. No obstante lo anterior, en caso de ser preciso, se podrá requerir a las licitadoras para que justifiquen con detalle la propuesta presentada en relación a calidades y capacidades del producto ofertado para su valoración.

Para que el presente criterio sea valorado, tiene que cumplir con las siguientes características:

- El documento ha de contar con un máximo de cuarenta (40) folios escritos a doble cara (un total máximo de 80 páginas), estando incluidos en ese número de folios la portada, el índice, los posibles anexos y la bibliografía. No habrá número mínimo de folios.
- El documento ha de estar escrito utilizando la fuente Arial, tamaño 10 e interlineado de 1.
- El documento ha de estar paginado, incluyendo el número de página en cada una de las páginas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

Si el documento presentado por el licitador no cumple con los requisitos expuestos en el párrafo anterior, la puntuación otorgada será 0 puntos, indistintamente del contenido del mismo, considerando que dichas características han sido estipuladas con el objetivo de dotar de igualdad de oportunidades a todos los licitadores. Se deberá tener cuidado en el presente criterio de no incluir precios concretos del material, es decir, la licitadora únicamente incluirá:

- El número de días que pondrá a disposición del Ayuntamiento de Mogán cada elemento técnico, para cada uno de los eventos.
- El número de unidades de cada elemento técnico que utilizará en cada evento.
- El transporte y todos los medios técnicos personales que considere necesarios para cada uno de los eventos a desarrollar.

12.5.- Clasificación de las ofertas valoradas.

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato.

12.6.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

El presupuesto de gasto máximo prevé soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente contrato asciende a la cantidad de 763.980,00 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del alquiler del material, al que se han sumado un 13 % de gastos generales, un 6 % de beneficio industrial y un 7 % de I.G.I.C., detallándose según se refleja a continuación:

Presupuesto de gasto máximo	
	Anualidad 1
Concepto	Importe
Material a suministrar	600.000,00 €
Gastos generales (13 %)	78.000,00 €
Beneficio industrial (6 %)	36.000,00 €
Subtotal	714.000,00 €
I.G.I.C.	49.980,00 €

TOTAL	763.980,00 €
--------------	---------------------

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo se ha calculado tomando como referencia los precios unitarios previstos en el Anexo I de la Memoria Justificativa, aplicados a los distintos eventos que se han ido desarrollando en el municipio de Mogán.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

El valor estimado calculado para el presente contrato para el periodo previsto de ejecución es de 2.856.000,00 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al suministro, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

Valor estimado del contrato				
Concepto	Importe	Importe	Importe	Importe
Material a suministrar	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
Gastos generales (13 %)	78.000,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €	78.000,00 €
Beneficio industrial (6 %)	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
Subtotal	714.000,00 €	714.000,00 €	714.000,00 €	714.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			2.856.000,00 €	

>VISTO que el contrato se iniciará el día posterior a la firma del mismo, y su plazo de duración será de UN AÑO. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, lo que podrá suponer una duración máxima del contrato de cuatro años. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo varias partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 2026, por un importe total de 516.874,64 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento: 2026.2.0002815.000 y fecha 6 de marzo de 2026, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) por importe total de 247.105,37 euros, nº de referencia de documento: 2027.2.0000093.000 y fecha 6 de marzo de 2026.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa9cd080e71207ea363050b28H

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- i) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- j) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltr. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
- k) **Los documentos de Retención de crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2026 y 2027 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán**, de fecha 6 de marzo de 2026.
- l) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2026.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

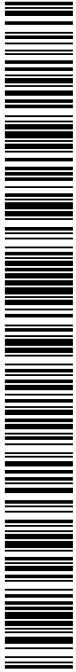
Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. 3067/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE SISTEMAS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA EVENTOS DIVERSOS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte. 3067/2026, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de **gasto máximo e indicativo de licitación** de 763.980,00 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 2.856.000,00 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo varias partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio de 2026, por un importe total de 516.874,64 euros, según documento de RC que consta en el expediente con nº de referencia de documento: 2026.2.0002815.000 y fecha 6 de marzo de 2026, así como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2027) por importe total de 247.105,37 euros, nº de referencia de documento: 2027.2.0000093.000 y fecha 6 de marzo de 2026; así como disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN (1) AÑO, sin posibilidad de prórroga, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Cultura y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.3. Expte.: 1171/2026. Propuesta para aprobar pliegos, gasto, expte., etc..., que han de regir la adjudicación de la ejecución de la obra ampliación de potencia en centro de transformación de abono 3215 - Desaladora Mogán.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN», expte. 1171/2026, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN», con un presupuesto base de licitación de 165.599,32 euros (neto: 154.765,72 euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 3 de marzo de 2026 donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades

de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratadas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

VISTO que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 165.599,32 euros (neto: 154.765,72 euros; IGIC: 7%: 10.833,60 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- ac. Costes directos: 126.267,21 €
- ad. Costes indirectos: 3.788,02 €
- ae. Gastos generales: 16.907,18 €
- af. Beneficio industrial: 7.803,31 €

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **154.765,72 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 12 de marzo de 2026 como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn», para el ejercicio de 2026, por el

importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en los Informes Técnicos que constan en el expediente, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2026.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de marzo de 2026.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto urgente, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN**», expte. 1171/2026, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 3 de marzo de 2026, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2026, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **165.599,32 euros** (neto: **154.765,72 euros**; IGIC: 7%: 10.833,60 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -161-62300, denominada «**inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn**», para el ejercicio de 2026, por el importe de 165.599,32 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0002563.000 y fecha 27 de febrero de 2026.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**AMPLIACIÓN DE POTENCIA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE ABONADO 3215 DESALADORA MOGÁN, T.M. MOGÁN**», expte. 1171/2026.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.4. Expte 24611/2025. Propuesta para aprobar el documento de Invitación para la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco del seguro de responsabilidad civil/patrimonial para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes, adheridos a la Central de Contratación

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024),

>VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Mogán en sesión extraordinaria celebrada el 29 de Agosto de 2017 acordó "adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios a fin de poder contratar obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos".

>VISTO que la FEMP ha adjudicado, con fecha 29 de octubre de 2024 un **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024) a la entidad ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF n.º W0072130H.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2025 acuerda, entre otras cuestiones, Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ilustre Ayuntamiento de Mogán desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, en el marco de los servicios ofrecidos por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios, así como iniciar el expediente.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2025 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2025 que consta en el expediente

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la Memora Técnica emitida por Doña Beatriz Delgado Santana, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención, de fecha 26 de enero de 2026 que consta en el expediente

>**VISTO** que mediante Decreto N.º 859, de fecha 19 de febrero de 2026, se resuelve adjudicar el **Contrato Basado en el "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP", LOTE 1**, (Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales), EXP:2185/2026, a la única adjudicataria del Lote (1) del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP", a la entidad **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22400 «ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumin otros prim», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 97.378,71 euros, referencia de documento: 2026.2.0000225.000, de fecha 19 de diciembre de 2025.

>**VISTO** Informe- Propuesta de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por Doña Begoña Hernández Perdomo, (con CSV h006754aa9291207c5807ea18b030a265) en el que se propone:

(..)En virtud de lo expuesto y, considerando lo establecido en la cláusula 21.2A del PCA del **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4** (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024), deberá elaborarse un "Documento de Invitación" a participar en la contratación para la adjudicación del Lote 4, conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación de la FEMP (el "Documento de Invitación"), que deberá remitirse a todos los adjudicatarios del Lote correspondiente del Acuerdo marco, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, para que presenten en el plazo previsto en el Documento de Invitación sus correspondientes proposiciones. El contenido de la proposición a presentar por las adjudicatarias se ajustará a los formatos facilitados en la propia Plataforma".

>**VISTO** que consta incorporado al expediente el modelo de Invitación referenciado.



u006754aa9291207c5807ea18b030a265H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43

Unidad administrativa de Secretaría

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la disposición adicional segunda de la LCSP, y de conformidad con delegación de la Alcaldía por Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el "Documento de Invitación", conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación de la FEMP, en el expediente tramitado para la adjudicación del **Contrato Basado, EXP:24611/2025, en el ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4 (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024)**

SEGUNDO.- Remitir, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, el Documento de Invitación al adjudicatario del Lote 4 del **ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES DEPENDIENTES, ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS CON RANGO ENTRE 20.001 Y 50.000 HABITANTES, LOTE 4 (Seguro de Responsabilidad Civil /Patrimonial, Expediente CC.-04/2024)**, la entidad **ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF n.º W0072130H.**

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la Central de Contratación de la FEMP, a la entidad **WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (adjudicataria del EXP:2185/2026, servicio de mediación seguro), al Responsable del Contrato, así como a Tesorería e Intervención, a los efectos oportunos."**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

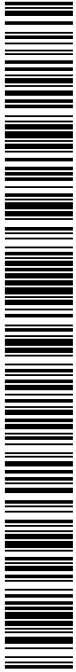
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **18 de marzo de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **25 de marzo de 2026.**

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



u006754aa92d080e71207ea363050b28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2026 12:43